



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Enseñanza no Universitaria. Formación del Profesorado.—Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias..... 10891

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales. Subvenciones.—Orden de 26 de octubre de 2000, por la que se modifica la forma de pago en cuanto a los plazos de la cantidad a subvencionar por la Consejería de Bienestar social en el Programa de Mantenimiento de Centros de Titularidad Pública (Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Día) 10902

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Delegación de Competencias.—Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Dirección General de In-

gresos, por la que se delegan en el Jefe del Servicio de Inspección Fiscal la competencia para la imposición de sanciones tributarias simples..... 10903

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Personal docente no universitario. Licencias.—Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la lista definitiva de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a Extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, seleccionados, no seleccionados y excluidos, de acuerdo con la Resolución de 22 de agosto de 2000, por la que se convocaban licencias por estudios para el curso 2000/2001 10903

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Funcionarios en prácticas.—Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de abril de 2000..... 10905

III. Otras Resoluciones

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.—Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trasierra..... 10917

Anexo a la Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trasierra..... 10961

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1024/2000, seguido en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de la Asociación de Padres de Alumnos del colegio «Claret» de Don Benito contra la Junta de Extremadura sobre Orden de 19 de julio de 2000, por la que se resuelven los expedientes de suscripción, modificación o prórroga de conciertos educativos para el curso escolar 2000/2001 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.. 10917

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1086/2000 promovido por la Provincia Bética de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Claretianos) contra la Orden de 19 de julio de 2000..... 10918

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación de levantamiento de actas pre-

vias a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento EX-210, de Palomas a Retamal de Llerena. EX-211 de la EX-103 a Retamal. Tramo: P.K. 18,900 a la EX-103..... 10918

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Encauzamiento en Santiago del Campo. Modificado n.º 1..... 10939

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Corrección de errores a la Resolución de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «Corchos de Mérida, S.A.» Expte. 43/2000 10940

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Capitación profesional. Plaguicidas.—Anuncio de 26 de octubre de 2000, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador-manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado 10940

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 27 de junio de 2000, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «Golf Guadiana», parcela 71. Promotor: D. Antonio Gómez Romero, en Badajoz..... 10959

Información pública.—Anuncio de 14 de septiembre de 2000, sobre ejecución de un aula de naturaleza: Campamento ruta de Carlos V. Situación: Finca «El Vejero». Promotor: Francisco Cano Montero, en Jarandilla de la Vera 10959

Información pública.—Anuncio de 19 de septiembre de 2000, sobre industria para la reforma y carrozado de vehículos industriales y fabricación de paneles para carrozado de camiones frigoríficos. Situación: Polígono 11, parcelas 195 y 196. Promotor: D. Francisco Gallardo Aragoneses, en Villanueva de la Serena 10959

Información pública.—Anuncio de 22 de septiembre de 2000, sobre nave taller para reparación de maquinaria agrícola. Situación: Polígono 10, parcela 213. Promotor: D. Juan Alfonso López Villar, en Santa Amalia.... 10959

Consejería de Sanidad y Consumo

Información pública.—Anuncio de 19 de octubre de 2000, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Navezuelas 10960

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Normas subsidiarias.—Anuncio de 27 de octubre de 2000, sobre aprobación inicial de Normas Subsidiarias 10960

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trasierra, y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 1.530 pesetas.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en el artículo 56.2 que la formación permanente del profesorado constituye un derecho y un deber de todo el profesorado, el cual deberá realizar periódicamente actividades de actualización científica, didáctica y profesional.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, en su artículo 32, recomienda a las administraciones educativas, promover la actualización y el perfeccionamiento de la cualificación profesional del profesorado y la adecuación de sus conocimientos y métodos en la evolución del campo científico y de la metodología didáctica en el ámbito de su actuación docente.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, traspa las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asignan a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria traspassadas por el Real Decreto referido.

La realización de actividades de formación permanente surte efectos específicos en la carrera profesional de los docentes, bien como mérito en oposiciones y concursos o como requisito necesario, en el caso de los funcionarios docentes, para la acreditación, cada seis años, de su participación en actividades de formación con, al menos, una duración total de cien horas, a fin de obtener el nuevo componente que integra el complemento específico.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología quiere establecer un marco normativo en esta materia que recoja la oferta formativa generada por la propia Administración y las propuestas que partan de otras instituciones y entidades formativas, en el marco de una planificación que atienda tanto a las necesidades formativas del sistema educativo como a las de los docentes, así como arbitrar actuaciones de reconocimiento de la formación con los efectos profesionales y retributivos previstos en el ordenamiento jurídico. Todo lo anterior hace preciso que se regule la convocatoria, el reconocimiento, la certificación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado y de innovación educativa, así como que se establezca, a estos efectos, la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, del 7 de junio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros

DISPONGO

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Concepto de formación permanente.

Se considerará formación permanente a todas aquellas actividades que contribuyan a mejorar la preparación científica, didáctica y profesional del profesorado, en el ámbito de la enseñanza no universitaria, y que sean convocadas y realizadas según lo dispuesto en esta Orden.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Las actividades de formación permanente, desarrolladas según establece esta Orden, irán dirigidas al profesorado y personal especializado con destino en centros públicos y privados concertados de esta Comunidad en los que se impartan enseñanzas de régimen general y de régimen especial, en servicios educativos como Equi-

pos de Orientación Educativa, Equipos de Educación para Adultos, Centros de Profesores y Recursos, Unidad de Programas Educativos, Inspección de Educación, así como al personal docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2. El profesorado que desempeñe docencia directa en el aula tendrá en todo caso preferencia para la asistencia a las actividades de formación de carácter general, precisándose tal circunstancia en los criterios de selección de las correspondientes convocatorias, salvo lo dispuesto para los planes de formación específicos.

Artículo 3. Entidades Organizadoras.

Las siguientes entidades desarrollan la formación permanente del profesorado:

- a) La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por medio de sus servicios y de los centros de profesores y recursos.
- b) Las universidades y otras entidades colaboradoras, mediante convenio con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- c) Las entidades públicas o privadas dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, y que tengan como una de sus finalidades la realización de actividades relacionadas con la formación del profesorado.

Artículo 4. Efectos del reconocimiento.

1. Las actividades de formación permanente, realizadas de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden podrán valorarse en cuantas convocatorias, concursos o actos administrativos las contemplen como requisitos o méritos en sus bases. Asimismo tendrán efectos en el sistema retributivo de los funcionarios docentes de acuerdo con la normativa específica que resulte de aplicación. Las actividades de formación que no se atengan a lo establecido en esta Orden no tendrán los efectos antedichos, aunque puede dejarse constancia documental de la participación en las mismas.

2. El reconocimiento de los efectos previstos en el apartado anterior está condicionado a la acreditación mediante la certificación correspondiente y a la inscripción en el Registro, regulado en el capítulo VII de esta Orden.

CAPITULO II. CARACTERISTICAS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION Y MODALIDADES.

Artículo 5. Modalidades de Formación.

1. Las actividades de formación permanente se clasificarán en tres modalidades básicas: cursos, seminarios y grupos de trabajo. Las actividades que no se correspondan con dichas denominaciones podrán asimilarse a una de ellas en razón de sus características.

2. El Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado podrá modificar y concretar las características esenciales de las modalidades básicas. En todo caso, delimitará los ámbitos formativos que corresponden a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y a las entidades colaboradoras.

3. La formación en Centros, por su especial importancia, se considera como una categoría específica de actividades de formación, aunque en su desarrollo puedan darse las modalidades citadas en el primer punto de este artículo.

Artículo 6. Cursos.

Las características de la modalidad cursos son las siguientes:

1. Los programas incluyen contenidos científicos, técnicos, culturales y/o pedagógicos.

2. El diseño del curso lo concreta básicamente la institución convocante, teniendo en cuenta las necesidades y demandas de los destinatarios.

3. La dirección y/o coordinación de la actividad recae en una persona experimentada, cuya labor abarca desde el diseño hasta la evaluación.

4. Para la evaluación de los asistentes se tendrá en cuenta:

a) La participación continuada y activa, con asistencia obligatoria del 85% de la fase presencial. Se podrá contabilizar un máximo del 20% de fase no presencial en actividades de 30 horas de duración como mínimo, previa elaboración de una propuesta de trabajo, la cual podrá ser realizada individualmente o en grupo.

b) La evaluación incluirá la valoración positiva del trabajo práctico o la propuesta de trabajo y será efectuado por una comisión integrada, como mínimo, por el director y/o el coordinador, y un asesor responsable de la institución o entidad.

5. En la convocatoria de los cursos se fijará un máximo y un mínimo de participantes.

Artículo 7. Seminarios.

1. Las características de la modalidad seminario son las siguientes:

a) Su contenido tiene relación con la necesidad de profundizar en el estudio de determinados temas educativos, a partir de las aportaciones de los propios asistentes, que supongan debate interno o intercambio de experiencias, ocasionalmente se podrá contar con la intervención de especialistas externos al grupo.

b) El diseño corresponde a la entidad convocante y a los integrantes del seminario. La propuesta de trabajo es decidida por los in-

tegrantes del seminario, incluso cuando se establezca a iniciativa de la entidad.

c) La coordinación corresponde a un integrante del seminario, en razón de su experiencia o mayor especialización en las cuestiones que se aborden.

d) El número de asistentes se sitúa entre cuatro y veinte.

2. En la evaluación se tiene en cuenta:

1.º Se efectúa a partir de la memoria final.

2.º Se requiere la asistencia continuada y activa, que se reflejará mediante las actas de cada sesión, y que deberá ser, como mínimo, del 85% de la fase presencial.

3.º Puede incluir aportaciones individuales y conclusiones prácticas.

4.º La evaluación es llevada a cabo por una comisión integrada, al menos, por el coordinador y un asesor responsable de la entidad.

Artículo 8. Grupos de trabajo.

Las características de la modalidad grupo de trabajo son las siguientes:

1. Tiene por objeto la elaboración de proyectos y/o materiales curriculares, la experimentación de éstos y la innovación e investigación en el campo educativo.

2. El diseño corresponde al mismo grupo. Puede solicitar colaboración externa para temas puntuales. Tiene autonomía de actuación.

3. La coordinación recae en uno de los integrantes del grupo.

4. La evaluación de los componentes del grupo de trabajo se realizará en función de los materiales elaborados y/o de los resultados alcanzados en los correspondientes procesos de experimentación o investigación llevados a efecto, puestos de manifiesto en el preceptivo informe final.

5. En el momento de la convocatoria se establece un mínimo de cuatro participantes y un máximo de doce. Si el Grupo de Trabajo estuviese constituido por profesores de un mismo Centro, el máximo anterior podrá elevarse hasta el número de componentes del Claustro del Centro.

Artículo 9. Actividades a distancia.

De acuerdo con las previsiones del Plan de Formación Permanente del profesorado, los cursos y otras modalidades de formación podrán realizarse a distancia.

Artículo 10. Formación en centros.

1. Las actividades de formación realizadas en centros docentes po-

drán ser asimiladas a alguna de las modalidades básicas a las cuales hace referencia el artículo 5.1 de esta Orden.

2. Los Proyectos de Formación en Centros deberán cumplir los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la puesta en marcha de procesos de mejora curricular, organizativa y pedagógica.
- b) Orientar los objetivos, contenidos, metodología y las actividades a la acción práctica en el aula o a la organización y funcionamiento del centro.
- c) Desarrollar planes de actuación que establezcan los criterios y procedimientos para abordar mejoras en el área o áreas seleccionadas.
- d) Incorporación de contenidos sobre cultura extremeña en los diseños curriculares.
- e) Aplicación de las nuevas tecnologías en los diseños curriculares.
- f) Coordinar los distintos ciclos y etapas educativas para garantizar la coherencia de la evolución de los respectivos objetivos, contenido y metodología.
- g) Actualización del Proyecto Educativo y/o Curricular del Centro.

3. Los proyectos tendrán las siguientes características:

- a) Deben estar basados en las necesidades reales de cada centro, partiendo de las características de los mismos, y desarrollando acciones concretas que den respuesta a las demandas planteadas. Cada proyecto podrá ser propuesto por uno o por varios centros (proyectos intercentros).
- b) La propuesta surgirá, en ambos casos, de un grupo de profesores, debiendo ser ratificada por el Claustro de Profesores, en el primer supuesto, y por los Claustros correspondientes, en el segundo caso. Si el proyecto afecta a un solo centro éste deberá contar con, al menos, el 50% de la participación del Claustro.
- c) Cada proyecto tendrá una duración de un año académico. Antes del 15 de junio, cada centro presentará una Memoria final.
- d) El horario de reuniones previstas para el desarrollo del proyecto quedará reflejado en el Plan Anual del Centro.
- e) El número de horas previstas para el desarrollo de estas actividades comportará un mínimo de 40 y un máximo de 60 horas.
- f) Todo proyecto deberá contar con un Coordinador y un Asesor de Formación del Centro de Profesores y Recursos correspondiente. El coordinador asumirá las funciones de representación del grupo y colaborará en la gestión del proyecto con el Asesor de Formación.

4. La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convocará anualmente la elaboración de los proyectos de formación en Centros que se regirá por lo establecido en la presente Orden. Dicha convocatoria deberá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 11. Requisitos de las actividades de formación permanente.

Para que una actividad de formación permanente sea reconocida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología habrá de atenderse a los requisitos que a continuación se expresan:

1. Contar con un diseño previo de la actividad que deberá concretarse en un documento que contenga, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Entidad convocante.
- b) Denominación de la actividad.
- c) Modalidad formativa.
- d) Objetivos previstos.
- e) Niveles Educativos, según se detalla en el Anexo I.
- f) Área formativa, según aparece en el Anexo II de esta Orden.
- g) Programa de la actividad.
- h) Horas de duración y valoración en créditos, con indicación, si procede, de las horas presenciales y de las horas impartidas a distancia.
- i) Fechas de realización.
- j) Lugar donde se realizarán las actividades.
- k) Responsable directo de la actividad.
- l) Horario.
- m) Número de plazas.
- n) Relación nominal de los formadores, con especificación de la titulación académica y experiencia profesional.
- o) Coste de la matrícula, si procede.
- p) Plan de evaluación de la actividad.
- q) Metodología de la actividad.
- r) Criterios de selección, si procede.

2. Desarrollar un informe final que incluya los siguientes documentos:

- a) La valoración global de la actividad, que deberá llevarse a cabo en consecuencia con lo que prevén los artículos 6, 7 y 8 de la presente Orden.
- b) El acta de evaluación final, elaborada según el modelo que figura en el Anexo III incluirá las relaciones cerradas, firmadas y selladas de los asistentes con derecho a certificado, de los asistentes que no han superado la actividad, con indicación de los motivos, y del resto de participantes con derecho a certificación. En las relaciones de los participantes con derecho a certificación figurarán, en todo caso, el nombre y los apellidos, el número de NIF, el número de registro personal, si procede, el cuerpo de pertenencia o la titulación, y el centro de trabajo, en su caso.
- c) Copia de las actas de las reuniones de evaluación o de seguimiento que se hayan realizado.

- d) En el caso de seminarios y grupos de trabajo, copia de las actas de las sesiones celebradas.
- e) Cuando se considere oportuno, la documentación elaborada en la actividad.

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACION DE ACTIVIDADES.

Artículo 12. Actividades objeto de homologación.

1. Podrán ser objeto de homologación, a efectos de su reconocimiento oficial, las actividades de formación del profesorado, organizadas y convocadas por instituciones públicas y entidades privadas, sin ánimo de lucro, y que entre sus fines estatutarios tengan contemplada la formación del profesorado.
2. Las actividades de formación organizadas conjuntamente por una institución pública o privada y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología serán reconocidas de oficio por esta última, siempre que se realicen en las mismas condiciones que las establecidas en el capítulo II de esta Orden.
3. Para poder homologar actividades de formación del profesorado organizadas por entidades públicas o privadas dotadas de personalidad jurídica propia se deberá dar cumplimiento al procedimiento descrito en el artículo siguiente.

Artículo 13. Requisitos para la homologación.

Al objeto de proceder a la homologación de las actividades de formación, éstas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se realicen en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Que vayan dirigidas al personal en activo establecido por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y que se encuentre prestando servicio en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Extremadura o en los servicios técnicos de apoyo a los mismos.
- c) Que sus objetivos, contenidos y metodología sean coherentes con los Decretos que, en desarrollo de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, establecen las distintas enseñanzas, no universitarias, en Extremadura y cuantas otras disposiciones en materia de formación de profesorado se dicten por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- d) Que la cualificación de los ponentes y equipos docentes sea la adecuada al tipo de actividad.
- e) Que se realice el correspondiente control de asistencia. La falta de asistencia, independientemente de la causa que la ocasione, no podrá superar el 15% de la duración de las horas presenciales de la actividad. Los partes de firmas o diarios de sesiones serán los

instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo. En el caso de actividades semipresenciales o a distancia, se realizarán los adecuados controles sobre las pruebas concretas que habrán de pasar los participantes.

f) Que la entidad organizadora presente memoria de evaluación de la actividad, acta final sellada y firmada por el responsable de la actividad, con indicación de participantes con derecho a certificación y partes de firmas o diarios de sesiones de la actividad realizada y cuando se considere oportuno, la documentación elaborada en la actividad.

g) Que participen en la actividad un número significativo de profesorado que se encuentre prestando servicio en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Extremadura, en relación con el total de asistentes a la misma.

Artículo 14. Plazo de solicitud de homologación y documentación.

La homologación deberá solicitarse, al menos, tres meses antes del comienzo de la actividad y se remitirán a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación del Profesorado con sede en la calle Delgado Valencia, 6, de Mérida. También podrá utilizarse cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (LRJAPPAC). Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de homologación dirigida al Director General de Ordenación, Renovación y Centros de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, según modelo que figura en el Anexo IV.
- b) Memorias de las actividades de formación del profesorado realizadas por la Institución hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Proyecto de la actividad objeto de homologación en el que se contemple, como mínimo, los apartados del Anexo V de esta Orden.
- d) Copia de los Estatutos de la Institución Privada organizadora, cuando se solicite por primera vez la homologación de actividades o haya sufrido alguna modificación.

Artículo 15. Instrucción del procedimiento.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 71 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros comprobará el cumplimiento de los requisitos de admisión de las solicitudes y cuando sea necesario, requerirá de los solicitantes que completen

la documentación preceptiva o que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud o en el diseño de la actividad en el plazo de diez días. Los expedientes serán enviados al órgano regulado en el artículo siguiente una vez controlados los aspectos formales.

Artículo 16. Comisión de Reconocimiento de Formación.

1. La Comisión de Reconocimiento de formación, que se reunirá trimestralmente, está integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Ordenación, Renovación y Centros o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe de Servicio de Innovación Educativa, Renovación Pedagógica y Formación Permanente del Profesorado.

— El Jefe de Servicio de Inspección General del Educación.

— Dos técnicos docentes, uno de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz y otro de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, elegidos entre los asesores técnicos docentes, directores o asesores de los Centros de Profesores y Recursos y miembros del Servicio de Inspección Educativa.

— Un técnico de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, designado por el titular de la citada Dirección General.

Secretario/a: Un funcionario de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, designado por el Director General.

2. Son funciones de la Comisión:

- a) Examinar las solicitudes de homologación de actividades.
- b) Solicitar, cuando lo considere oportuno, informe técnico en relación a la actividad.
- c) Evaluar las solicitudes y analizar la adecuación de los proyectos formativos a los aspectos cualitativos desarrollados en el artículo 1 de la presente Orden.
- d) Formular las propuestas de resolución correspondientes.
- e) Corresponde así mismo a este Órgano, en los casos previstos en la presente Orden, resolver los procedimientos correspondientes a las solicitudes de inscripción de los certificados de participación de formación permanente en el Registro regulado en el Capítulo VII, y reconocer las actividades equiparadas a las de formación permanente, de acuerdo con lo descrito en el Capítulo IX.

Artículo 17. Resolución.

1. Pondrá fin al procedimiento la resolución del Director General de Ordenación, Renovación y Centros en la cual se hará constar que la homologación está condicionada al cumplimiento de las obligaciones que asume la entidad interesada de acuerdo con lo que prevé el artículo siguiente.

2. Si transcurren cuatro meses desde que se solicitó la homologación sin que se haya notificado la resolución, el solicitante podrá entender estimada su solicitud.

3. Contra las resoluciones del Director General de Ordenación, Renovación y Centros podrán interponerse los recursos previstos en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 18. Efectos de la resolución.

1. La entidad que obtenga la homologación asume las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar la actividad de acuerdo con el diseño presentado a la Administración.
- b) Presentar un informe final en el mes siguiente de la fecha de finalización de la actividad.
- c) Difundir adecuadamente las características de la actividad, con indicación de la modalidad formativa y haciendo constar la obtención de la homologación de acuerdo con esta Orden.
- d) Evaluar los participantes y emitir las certificaciones que corresponde de acuerdo con lo que prevé esta Orden.
- e) Facilitar la información y la documentación que sean requeridas por los órganos competentes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2. El incumplimiento sustancial de las obligaciones indicadas en el apartado anterior podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de homologación.

CAPÍTULO IV. EVALUACION.

Artículo 19. Evaluación de los asistentes.

1. La evaluación de los asistentes a las actividades de formación permanente tendrá en cuenta tanto la participación activa en las fases presenciales como la ejecución de las diversas propuestas de trabajo que se programen para las fases no presenciales.

2. En las fases presenciales, la asistencia será obligatoria. Las faltas de asistencia, independientemente de la causa, no podrán superar el 15 por 100 de la fase presencial de la actividad. Los diarios de sesiones o las actas de las reuniones serán los instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.

3. La evaluación de los asistentes estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada, al menos, por el Director y/o coordinador de la actividad y por un asesor o responsable de la Institución de formación.

4. Al finalizar la actividad, en la sesión de evaluación final, y una vez analizada la participación y los trabajos elaborados, la Comisión Evaluadora determinará los asistentes que han superado o no la actividad, especificando, en caso de evaluación negativa, los motivos que justifican tal decisión, dejando constancia de todo ello en el acta correspondiente, según se indica en el artículo 11.2 de esta Orden.

Artículo 20. Evaluación de la actividad.

Con la finalidad de mejorar el diseño y el desarrollo de las actividades, las entidades organizadoras podrán prever que los asistentes realicen una valoración de la misma mediante el instrumento que en cada caso se establezca según la modalidad de formación.

CAPITULO V. CREDITOS DE FORMACION.

Artículo 21. Créditos de formación permanente.

1. La valoración de las actividades de formación permanente se expresará en créditos de formación de acuerdo con la equivalencia en horas de las siguientes tablas:

TABLA A	
Horas de Trabajo	Equivalencia en créditos para asistentes
8-12	1
13-17	1,5
18-22	2
23-27	2,5
28-32	3
Etcétera.	Y así sucesivamente

TABLA B	
Horas de Trabajo	Equivalencia en créditos para profesores ponentes y tutores
1-3	0,5
4-7	1
8-12	2
13-17	3
18-22	4
Etcétera.	Y así sucesivamente

2. La participación en actividades de menos de 8 horas no será computable ni podrán acumularse para dar lugar a uno o más créditos, excepto en el caso de profesor, ponente o tutor de la actividad.

3. Solamente se podrán computar horas de trabajo no presencial en aquellas actividades formativas que superen las 30 horas. En este caso, el máximo computable de la fase no presencial será de 20%, e implicará, en todo caso, la elaboración de una propuesta de trabajo.

4. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación a las actividades realizadas mediante procedimientos a distancia.

5. Los créditos correspondientes a los grupos de trabajo serán los que previamente determine la entidad organizadora en función del proyecto de trabajo. Cada componente podrá obtener hasta un máximo de 10 créditos anuales. La Comisión Evaluadora, una vez haya evaluado positivamente el trabajo realizado, y previo examen del preceptivo informe final recogido en el artículo 8.4, otorgará el mismo número de créditos entre los componentes del grupo, excepto el coordinador a quien, en función de las tareas desarrolladas, podrá asignársele un número de horas superior como máximo en un tercio a las otorgadas a cada uno de los miembros del grupo.

6. El número de créditos que corresponda a cursos y seminarios se determinará una vez estimado el tiempo necesario para su desarrollo y superación, según se establece en las anteriores tablas.

CAPITULO VI. CERTIFICADOS.

Artículo 22. Expedición de certificados.

Finalizada la actividad y efectuada la evaluación final, la Entidad Organizadora entregará el certificado acreditativo de la participación en las actividades de formación permanente siempre que se respeten los siguientes criterios:

1. Los asistentes únicamente podrán recibir el certificado que acredite haber superado la actividad.

2. Los directores, coordinadores y tutores de las actividades no podrán recibir otro tipo de certificados por la actividad que han dirigido, coordinado o tutelado. Los certificados expedidos a los directores y coordinadores especificarán el número total de horas que dura la actividad.

3. Los profesores y ponentes no podrán recibir más de un certificado por actividad, ni en el supuesto que sus intervenciones aborden temas referentes y se realicen separadas en el tiempo. En los certificados constarán las horas reales de su intervención.

4. El personal docente con dedicación a la gestión de la formación permanente no podrá recibir certificado por las actividades que realice durante el desarrollo de sus funciones.

5. Los certificados a los que se refiere el apartado 2 y 3 de este

artículo también tendrán efectos en el sistema retributivo de los funcionarios docentes y en cuantas convocatorias, concursos o actos administrativos las contemplen como requisitos o méritos.

Artículo 23. Contenido de los certificados.

1. En los certificados acreditativos de la participación en actividades de formación permanente según consta en el Anexo VI, los siguientes datos:

- a) Entidad organizadora que emite el certificado.
- b) Nombre y cargo de la persona que expide el certificado en representación de la entidad organizadora.
- c) Nombre y apellidos del participante, con indicación del número de DNI. En el caso de funcionarios se hará constar el cuerpo de pertenencia y el número de registro personal.
- d) Modalidad y denominación de la actividad.
- e) Tipo de participación: asistente, director, coordinador, tutor, profesor ponente.
- f) Duración en horas y correspondencia en créditos, en su caso.
- g) Lugar de realización.
- h) Fechas de inicio y finalización de la actividad.
- i) Resolución que concede la homologación, si procede.
- j) Número de registro del certificado fijado por la entidad organizadora.
- k) Lugar y fecha de expedición del certificado.
- l) Firma y sello.

m) En los certificados emitidos por entidades colaboradoras o que hayan obtenido la homologación de sus actividades, se reservará el espacio suficiente para incluir la diligencia de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, en la cual se dejará constancia de la inscripción de los datos de participación.

CAPITULO VII. REGISTRO GENERAL DE FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO.

Artículo 24. Naturaleza del Registro.

1. Se crea el Registro general de formación permanente del profesorado adscrito a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros como instrumento de publicidad y gestión de los datos relativos a la participación del profesorado no universitario en las actividades de formación permanente.
2. Se inscribirán en el registro los certificados relativos a la participación en las actividades de formación permanente del profesorado que se ajusten a las prescripciones de esta Orden.

3. El reconocimiento de la formación permanente se producirá con la inscripción de los certificados de participación. En consecuencia, la inscripción del registro será requisito indispensable para beneficiarse de los efectos profesionales y económicos que puede comportar el reconocimiento de la formación permanente.

4. Se podrán establecer oficinas delegadas del Registro en las sedes de los Centros de Profesores y Recursos. Los directores de los centros, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, podrán practicar las inscripciones correspondientes a los certificados de participación de las actividades organizadas por estos centros.

Artículo 25. Procedimiento de Inscripción.

1. La Inscripción en el Registro de Formación de Actividades se efectuará por los siguientes Organos Administrativos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los Centros de Profesores registrarán las actividades de formación que se realicen en su ámbito territorial de influencia y que hayan sido aprobadas dentro del Programa de Formación correspondiente.
- b) La Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros registrará las actividades de formación permanente que deriven de los convenios que se establezcan entre la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y las Administraciones Públicas e Instituciones Privadas sin ánimo de lucro, una vez que éstas hayan elaborado las listas definitivas de los participantes aprobados.

2. En los demás supuestos los interesados podrán promover la inscripción de los certificados que hayan obtenido la homologación de acuerdo con el procedimiento establecido en Capítulo III o a actividades respecto de las cuales así se prevea en esta Orden. Las entidades organizadoras podrán ejercer este derecho en nombre de los participantes en la actividad. En el caso de actividades homologadas, la inscripción está condicionada a la entrega del informe final al que hace referencia el artículo 11.2.

3. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en Anexo VII.

4. Corresponde a la Comisión de Reconocimiento de Formación, recogida en el artículo 16, el examen de las solicitudes, la instrucción del procedimiento y la formulación de la propuesta de resolución, la cual será elevada al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para que dicte resolución en un plazo no superior a dos meses. Si transcurre este plazo sin haberse notificado la resolución correspondiente, la solicitud podrá considerarse estimada de acuerdo con las normas reguladoras del silencio administrativo.

5. Las inscripciones sólo podrán ser denegadas mediante resolución motivada.

6. Si los certificados presentados en el Registro incurren en defectos u omisiones subsanables, se concederá un plazo no inferior a veinte días para corregir las deficiencias, y se dejará constancia de este hecho mediante una nota marginal.

Artículo 26. Ficha registral.

1. La ficha registral de cada actividad, contendrá, al menos, los siguientes datos:

- a) Código de la actividad.
- b) Título de la actividad formativa.
- c) Modalidad formativa empleada.
- d) Número de horas de la actividad indicando las presenciales y las no presenciales y equivalencias en créditos.
- e) Entidad organizadora y entidades colaboradoras si las hubiera.
- f) Directores, coordinadores o tutores en el caso de la modalidad de formación a distancia y número de horas desarrolladas en sus intervenciones.
- g) Ponentes, Título de la Ponencia y número de horas desarrolladas en sus intervenciones.
- h) Profesorado de Centros docentes, sostenidos con fondos públicos que han participado como asistentes, con indicación de: Apellidos, nombre, DNI, Centro de destino, localidad, provincia y, en su caso, Número de Registro Personal, con indicación de si se tiene o no derecho a certificación.
- i) Localidad y Provincia de realización.
- j) Fechas de realización.
- k) Sistema de Evaluación.
- l) Referencia normativa de la convocatoria de la actividad si la hubiera.

2. El código de la actividad constará de los siguientes apartados:

- Número de la actividad (3 dígitos).
- Año (coincidiendo con los de la fecha de finalización de la actividad) (4 dígitos) del curso académico.
- Código de la entidad (2 dígitos).
- Código de la sede de registro (2 dígitos).
- Código de tipo de actividad (2 dígitos).
- Código nivel/ enseñanza educativa (2 dígitos).
- Código Areas (3 dígitos).

Artículo 27. Derecho de acceso al registro.

El Registro regulado en este capítulo es público y podrá ser con-

sultado, en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cualquier persona que acredite un interés legítimo.

CAPÍTULO VIII. ENTIDADES COLABORADORAS.

Artículo 28. Entidades colaboradoras.

1. Podrán tener la consideración de entidades colaboradoras de la Administración educativa en materia de formación permanente del profesorado:

- a) Las universidades.
- b) Las administraciones públicas.
- c) Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza.
- d) Las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la enseñanza en la Comunidad de Extremadura.
- e) Las entidades privadas dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que tengan como una de sus finalidades la realización de actividades relacionadas con la formación del profesorado y que cuenten con los requisitos siguientes:

- Que se trate de una Institución legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia.

- Que en los estatutos constitutivos de la Institución figure la calificación de Institución sin ánimo de lucro y entre sus fines se encuentre la realización de actividades de formación del profesorado.

- Que la Institución tenga como ámbito de actuación el conjunto del territorio de gestión directa territorio de la Comunidad Autónoma.

- Que la Institución cuente con una experiencia previa en la realización de actividades de formación del profesorado.

Artículo 29. Convenios de colaboración.

1. Además, las entidades colaboradoras podrán participar en la organización y la realización de actividades de formación permanente del profesorado de acuerdo con las previsiones de los convenios que pudieran suscribir con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2. Los instrumentos de formalización de los convenios de colaboración deberán especificar, cuando proceda:

- a) Los órganos que celebren el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.
- b) Las actuaciones que ha de llevar a cabo cada una de las partes.

c) Las reglas necesarias para la planificación, la difusión y la realización de las actividades así como para la emisión de certificados de participación y la inscripción de éstos en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado.

d) La financiación.

e) El establecimiento de una comisión mixta para el seguimiento y evaluación del convenio.

f) El plazo de vigencia y, si procede, los mecanismos de prórroga.

g) Las causas de extinción del convenio diferentes de las previstas en el apartado anterior.

CAPITULO IX. ACTIVIDADES EQUIPARADAS A LAS DE FORMACION PERMANENTE.

Artículo 30.—Actividades equiparadas a las de formación permanente.

Previo reconocimiento efectuado por la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, a petición de los propios interesados, la participación en actividades de innovación educativa, la participación en proyectos de investigación, las titulaciones universitarias o de enseñanzas de Régimen Especial, la participación en Tutorías de Prácticas y la participación en Programas Internacionales, podrán tener la consideración de actividades equiparadas a la formación permanente.

Artículo 31.—Actividades de innovación educativa.

1. La participación en programas de actividades de innovación educativa podrá tener la consideración de actividad de formación permanente del profesorado, siempre que el proyecto sea convocado, promovido o avalado por un organismo público.

2. Serán consideradas como actividades de innovación realizadas con alumnos:

a) Las actividades de Vacaciones Escolares, Intercambios Escolares, Escuelas Viajeras, Proyectos Educativos Conjuntos en el marco del programa Sócrates, Lingua, Acción E y los Programas de recuperación y utilización educativa de Pueblos Abandonados y Centros de Educación Ambiental.

b) Las actividades de innovación realizadas con alumnos, consistentes en participación en Olimpiadas Nacionales e Internacionales de Física, Química y Matemáticas.

c) Todas aquéllas que determine la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

3. Para el reconocimiento de estas actividades de formación, los profesores participantes presentarán con su solicitud una memoria de la actividad realizada.

4. Los profesores que participen en las tareas de preparadores de alumnos para las Olimpiadas de matemáticas y física y química deberán presentar los certificados expedidos por las Reales Sociedades de Matemáticas, Física y Química que les acredite como tales.

5. Una vez realizado el reconocimiento y la asignación de los créditos por la Comisión de Reconocimiento, recogida en el artículo 16 de la presente Orden, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros expedirá el correspondiente certificado.

Artículo 32. Proyectos de investigación.

1. Las actividades de investigación avaladas por los Organismos públicos competentes tendrán efectos como formación permanente si pertenecen a alguna de las categorías siguientes:

a) Que se hayan realizado en desarrollo de convocatoria pública de proyectos de investigación, efectuada por algún Organismo perteneciente a las Administraciones públicas, las Universidades o se inscriban en los programas habituales de los Organismos públicos de investigación.

b) Que se inscriban en los programas de investigación de Instituciones privadas o Fundaciones que hayan realizado algún convenio en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2. Para la solicitud de valoración los interesados deberán aportar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la participación.

b) Copia del proyecto inicial de investigación de innovación.

c) Memoria de la actividad realizada.

d) Resultados obtenidos.

e) Documentación acreditativa de que el proyecto se ha desarrollado en base a una convocatoria pública o que ha estado organizado o promovido por una universidad o un organismo público.

3. Los proyectos de investigación deben tener una duración mínima de un año y haber finalizado con anterioridad al plazo límite de presentación de solicitudes de la convocatoria anual.

4. Aportada la documentación exigida, se otorgarán los créditos que correspondan al solicitante en función de criterios de calidad del trabajo efectuado, resultados de la investigación y grado de participación en el equipo investigador. Podrán otorgarse como máximo 10 créditos de formación anuales a cada miembro del equipo investigador.

Artículo 33. Titulaciones universitarias.

1. Las titulaciones universitarias de carácter oficial y los títulos

propios de cada universidad tendrán efecto como formación permanente, siempre que no se hayan alegado como requisito para el acceso a la función pública docente.

2. La valoración en créditos de formación permanente será la siguiente:

a) Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 30 créditos de formación.

b) Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes: 30 créditos de formación.

c) Otros estudios postgraduados:

— Por superar el programa de Doctorado: 30 créditos de formación.

— Por la obtención del título de Doctor: 30 créditos de formación.

d) Otros títulos: Los títulos propios de la Universidad, cursos de postgrado y otros certificados y diplomas expedidos por la Universidad se valorarán de forma individualizada, en función de la documentación aportada por los interesados.

3. Para la solicitud de inscripción, los interesados deberán aportar el certificado académico expedido por la universidad y el programa oficial de estudios.

Artículo 34. Enseñanzas de Régimen Especial.

1. Las titulaciones de las Enseñanzas de Régimen Especial de las escuelas oficiales de idiomas y conservatorios profesionales y superiores de música, podrán tener los efectos correspondientes a las actividades de formación permanente.

2. La valoración en créditos de formación será la siguiente:

— Grado medio de música y danza: 10 créditos.

— Grado elemental de idiomas: 10 créditos.

— Grado superior de idiomas: 10 créditos.

3. Para la solicitud de inscripción, los interesados deberán aportar el certificado académico expedido por las entidades organizadoras y el programa oficial de estudios.

Artículo 35. Tutoría de prácticas.

1. El ejercicio de funciones de tutoría legal o reglamentariamente previsto con relación a las prácticas que habiliten al profesorado para el ejercicio de la función docente, o que son

inherentes a los procedimientos selectivos en materia de función pública docente, podrá ser considerado como actividad de formación permanente.

2. La inscripción en el Registro de los certificados correspondientes se realizará por la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, una vez enviada la documentación por el órgano responsable del procedimiento o a petición individual del interesado.

3. La valoración en créditos de formación será la siguiente:

a) Funciones de los tutores de prácticas en los estudios de maestro: 3 créditos.

b) Funciones de los tutores de prácticas del curso de cualificación pedagógica: 3 créditos.

c) Funciones de los tutores de prácticas de los aspirantes seleccionados en los concursos-oposición de acceso a los cuerpos docentes: 3 créditos.

Artículo 36. Participación en Programas Internacionales.

1. La participación en programas internacionales podrá tener los efectos correspondientes a las actividades de formación permanente.

2. La valoración en créditos de formación para cada tipo de acción, se determinará de forma individual en función de la documentación aportada por los solicitantes.

3. Para la solicitud de inscripción, los interesados deberán aportar el certificado académico expedido por la entidad organizadora y el programa oficial de estudios.

Artículo 37. Inscripción en el Registro.

La inscripción en el Registro General de Formación Permanente del profesorado de los datos relativos a la participación en las actividades citadas en los artículos, 31, 32, 34, 35 y 36 se realizará a solicitud de los interesados de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—En los términos previstos en los instrumentos de colaboración formalizados con otras Administraciones educativas, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología reconocerá, respecto del profesorado con destino en esta Comunidad, la formación derivada de la participación en actividades realizadas fuera de su ámbito de gestión.

SEGUNDA.—La Comisión regulada en el artículo 16 de esta Orden podrá reconocer la formación correspondiente a la participación en acti-

vidades convocadas y realizadas por centros y organismos extranjeros. La solicitud del interesado deberá ir acompañada de los documentos acreditativos de la participación y de la duración en horas de la actividad así como de una traducción oficial del programa.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se autoriza al Director General de Ordenación, Renovación y Centros, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas que se consideren necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 31 de octubre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 26 de octubre de 2000, por la que se modifica la forma de pago en cuanto a los plazos de la cantidad a subvencionar por la Consejería de Bienestar Social en el Programa de Mantenimiento de Centros de Titularidad Pública (Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Día).

Mediante Orden de 3 de enero de 2000 (D.O.E. n.º 4, de 13 de enero de 2000) se convoca el plan de subvenciones públicas para financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios Sociales para personas mayores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y 4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, modificado por Decreto 147/1994, de 27 de diciembre que establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, fijándose el abono de la subvención en dos plazos del 50% cada uno.

No obstante lo dicho anteriormente, el incremento en las necesida-

des presupuestarias debido a la apertura de nuevos Centros durante el presente ejercicio han conllevado una reducción en el tiempo de gestión del expediente, por lo que se estima necesario establecer el abono de la subvención en un pago único del 100% de la cantidad concedida.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor del artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo Unico.—El artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000, queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 15: Recaída resolución favorable, se abonará el 100% de la misma. En el plazo de quince días desde su recepción deberá enviarse Certificación del Interventor o Secretario de la Corporación acreditativa de que la entidad ha registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad por la que se concede la subvención.

En aquellos casos en los que la ocupación real sea superior a la prevista o presupuestada y se acredite documentalmente, la Consejería de Bienestar Social abonará el coste de dichas plazas si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

La justificación por parte de las Corporaciones locales se realizará mediante Certificación de ingresos y gastos expedida por el Secretario/Interventor de la Entidad, junto con certificación comprensiva del nivel de ocupación del Centro con especificación del número de altas y bajas producidas, así como ingresos producidos por aportaciones de los usuarios. Los documentos acreditativos del gasto quedarán depositados en los Ayuntamientos perceptores a disposición de la Consejería de Bienestar Social y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Disposición Final.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2000.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

***RESOLUCION de 19 de octubre de 2000,
de la Dirección General de Ingresos, por la
que se delegan en el Jefe del Servicio de
Inspección Fiscal la competencia para la
imposición de sanciones tributarias simples.***

Razones de celeridad en la resolución de expedientes sancionadores por la comisión de infracciones tributarias simples, aconsejan delegar la competencia de las que ostento en el Jefe del Servicio de Inspección Fiscal.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 81.5 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria; el artículo 25.2 del Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario y se introducen la adecuaciones necesarias en el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos; el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el artículo 5.1 del Decreto 137/1999, de 6 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio; el artículo 1.1.h) del Decreto 62/1996, de 7 de mayo sobre organización y funcionamiento de la inspección de los tributos; y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESUELVO

ARTICULO UNICO.—Delegar en el Jefe del Servicio de Inspección Fiscal de la Consejería de Economía, Industria y Comercio las competencias que tengo atribuidas para acordar la imposición de sanciones por la comisión de infracciones tributarias simples, salvo en los casos en que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 62/1996, de 7 de mayo, sobre organización y funcionamiento de la inspección de los tributos, dicho Jefe de Servicio lleve a cabo directamente las actuaciones de instrucción del correspondiente expediente sancionador.

DISPOSICION FINAL.—La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de octubre de 2000.

El Director General de Ingresos,
FELIPE A. JOVER LORENTE

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

***RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de
la Dirección General de Personal Docente, por
la que se hace pública la lista definitiva de
funcionarios docentes pertenecientes a los
Cuerpos de Maestros, Profesores de
Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de
Formación Profesional, Profesores de
Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos
declarados a Extinguir, Inspectores de
Educación e Inspectores al Servicio de la
Administración Educativa, seleccionados, no
seleccionados y excluidos, de acuerdo con la
Resolución de 22 de agosto de 2000, por la
que se convocaban licencias por estudios para
el curso 2000/2001.***

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 22 de agosto de 2000, por la que se convocan licencias por estudios para el curso 2000/2001, destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, y según el acuerdo de la Comisión Seleccionadora a que se refiere la base octava de la citada convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder licencia por estudios para el curso 2000/2001 al personal docente que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—No conceder licencia por estudios a los candidatos relacionados en el anexo II de esta Resolución al haberse cubierto las vacantes, para el período y modalidad que se solicitaban, por candidatos con mayor puntuación.

Tercero.—Excluir las solicitudes de los participantes relacionados en el anexo III de esta Resolución por no reunir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, según se especifica en el mencionado anexo.

Cuarto.—El período de duración de las licencias por estudios será el establecido en la base tercera de Resolución de 22 de agosto de 2000; salvo para el primer período que comenzarán a partir del día 2 de noviembre.

Quinto.—Los candidatos seleccionados quedan obligados a cuanto establece la Resolución de 22 de agosto de 2000 antes referida.

Sexto.—Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mérida, a 30 de octubre de 2000.

El Director General de Personal Docente,
(P.D. Resolución de la S.G.T. 30/12/1999, D.O.E. n.º 6
de 18/01/2000),
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

ANEXO I.

CUERPO	NOMBRE	PUNTUACION	MODALIDAD	PERIODO
E.S.	Mª FRANCISCA SANCHEZ GARCIA	27.40	RETRIBUIDA	1º
E.S.	MANUEL F. MARTÍN DERECHO	27.05	RETRIBUIDA	1º
E.S.	MARIA JESUS MARTÍN GARCIA	26.10	NO RETRIBUIDA	1º
MÚSICA Y AA.EE.	LEANDRO LORRIO CASTRO	26.10	RETRIBUIDA	1º
E.S.	EUGENIA LOPEZ ROYO	26	RETRIBUIDA	3º
E.S.	AURORA CORTÉS TABARES	26	RETRIBUIDA	1º
E.S.	REMEDIOS TIerno VELASCO	25.90	RETRIBUIDA	3º
E.S.	MOISES CAYETANO ROSADO	25.40	RETRIBUIDA	2º
E.S.	FELIX PEREZ BLANCO	24.90	RETRIBUIDA	2º
EE.OO.II.	ROSA AIXALA FONT DE RUBINAT	24.25	NO RETRIBUIDA	1º
EE.OO.II.	INMACULADA GUTIERREZ HERNANDEZ.	23.40	NO RETRIBUIDA	1º
MAESTROS	ENCARNACION AMBRONA LEDESMA	25.70	RETRIBUIDA	1º
MAESTROS	CASILDA PEÑA CEBREOS	24.40	RETRIBUIDA	1º
MAESTROS	CONSUELO MACIAS GRAJERA	24.10	RETRIBUIDA	1º
MAESTROS	VIRGINIA BLASCO DORADO	24	RETRIBUIDA	1º
MAESTROS	MERCEDES MANCHON ROMERO	23.40	RETRIBUIDA	1º
MAESTROS	AGUSTÍN DOMINGUEZ AGUDELO	22.05	RETRIBUIDA	3º
MAESTROS	INMACULADA MANCHA PARRAS	21.67	RETRIBUIDA	2º
MAESTROS	PILAR DOMINGUEZ GONZALEZ	21.58	RETRIBUIDA	2º
MAESTROS	SEBASTIAN DIAZ IGLESIA	18.50	RETRIBUIDA	3º

ANEXO II.

CUERPO	NOMBRE	PUNTUACION
E.S.	JUAN R. SERRANO LERA	25.70
E.S.	FELIPE LORENZANA DE LA PUENTE	25.30
E.S.	AMBROSIO CARRON SANCHEZ	25
E.S.	FRANCISCO CARMONA MURILLO	24.70
E.S.	JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ	24.30
E.S.	RAMON PEREZ PAREJO	24.10
E.S.	PILAR ALONSO DUARTE	23.80
E.S.	PEDRO LUIS CAMELLO CEA	22.05
E.S.	JULIAN ROMERO MORENO	20.40
E.S.	LUIS Mª. GONZALEZ MENDEZ	20
MAESTROS	IGNACIO DEL DEDO RODRIGUEZ	19.60

ANEXO III.

CUERPO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
EE.OO.II.	MONSERRAT CASTAÑO MARTÍN	No alcanzar la puntuación mínima en el apartado A.
E.S.	ANTONIO GUTIERREZ EGEA	No ajustarse a la base tercera 2.
E.S.	Mª ISABEL LOPEZ HERRERO	No ajustarse a la base tercera 2.
MAESTROS	Mª. ISABEL LEO DE BLAS	No ajustarse a la base tercera 2.
MAESTROS	Mª JOSEFA RODRIGUEZ JEREZ	No ajustarse a la base tercera 2.
MAESTROS	FATIMA GARCIA BURGOS	Documentación fuera de plazo.
Técnico F.P.	SANTOS PALACIOS MANZANO	No ajustarse a la base tercera 2.

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA**

***RESOLUCION de 19 de octubre de 2000,
de la Secretaría General de Educación, por
la que se nombran funcionarios en prácticas
del Cuerpo de Profesores de Enseñanza
Secundaria a los aspirantes seleccionados
en los procedimientos selectivos convocados
por Resolución de 18 de abril de 2000.***

De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la Resolución de 18 de abril de 2000 (D.O.E n.º 46 de 22 de abril) por la que se convocaban los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo,

Esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

Primero: Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos que aparecen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo: Hacer público el orden de participación, según el anexo I de la presente Resolución, de los aspirantes que han resultado seleccionados por las respectivas Comisiones de Selección, a efectos de su primera participación en el concurso de traslados al que están obligados a participar según se establece en el apartado 3 de la base 10 de la citada Resolución de convocatoria.

Tercero: Declarar exentos de la realización de las prácticas de con-

formidad con lo dispuesto en el apartado 1.D) de la base 9 de la Resolución de convocatoria, o en la situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas, al tener concedida la prórroga de incorporación, a los aspirantes seleccionados que así aparecen indicados en el anexo I de la presente Resolución.

Cuarto: Los destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas son los que fueron expuestos a partir del día 3 de agosto de 2000 por las Comisiones de Selección de estos procedimientos en virtud de la Resolución de esta Secretaría General de Educación de 28 de julio de 2000 (D.O.E. n.º 90 de 3 de agosto).

Quinto: El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los seleccionados reúnan los requisitos exigidos para serlo.

Una vez ultimada la revisión de las documentaciones presentadas para el nombramiento de funcionarios en prácticas, se publicará en su caso en el Diario Oficial de Extremadura una Resolución complementaria, con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de dichos procedimientos selectivos.

Sexto: El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos administrativos de 15 de septiembre de 2000 y económicos de la fecha de toma de posesión.

Séptimo: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.C) de la base 9 de la Resolución de convocatoria aquellos seleccionados nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente Resolución que ya están prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular, ante la Dirección Provincial de Educación a la que han sido destinados, opción expresa por las remune-

raciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por la que les corresponda como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria durante el período de duración de las mismas.

Octavo: Los seleccionados nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Resolución deberán declarar bajo juramento o promesa que no se hallan incurso en algunas de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Noveno: Asimismo estos seleccionados nombrados funcionarios en prácticas deberán dirigirse a la Dirección Provincial de Educación a la que han sido destinados a fin de cumplimentar y entregar en la misma el impreso M-1 de recogida de datos e inscripción en el Registro de Personal.

Décimo: Los nombrados funcionarios en prácticas que por situaciones excepcionales deban interrumpir la realización de las prácticas, podrán solicitar su interrupción ante la Dirección Provincial de Educación, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Secretaría General de Educación que resolverá.

Undécimo: Por la Dirección General de Personal Docente se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Resolución.

Duodécimo: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de octubre de 2000.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º
152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE _____ **D.N.I.** _____

CUERPO: 590 **PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**
ESPECIALIDAD: 118 **PROCESOS SANITARIOS**
ACCESO: 1 y 2

CARRANZA CARICOL, DOLORES **80043330**

CUERPO: 590 **PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**
ESPECIALIDAD: 010 **FRANCÉS**
ACCESO: 1 y 2

CALLE CALLE, FRANCISCO V. **11768412**
ZURERA CABEZAS, FRANCISCO **79222187**
FERNÁNDEZ MATEOS, JACINTO JOSÉ **06978550**

AYUSO FERNÁNDEZ, SUSANA	08845558
MARTÍN GARCÍA, JAVIER	04180264
CONDE SERRANO, ESPERANZA	09152546
PÉREZ LÓPEZ, LUIS	07453908
MATAMOROS TRIVIÑO, MERCEDES	33970891
GÓMEZ RODRÍGUEZ, ISABEL M.	09181127
MÉNDEZ RODRÍGUEZ, M. PILAR	08812140

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 108 INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA
ACCESO: 3

GARCÍA SÁNCHEZ, ROSARIO	07440222
-------------------------	----------

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 108 INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA
ACCESO: 1 y 2

CHAVES PEDRAZO, INES M.	06980603
GARCÍA GARCÍA, ANA PILAR	11781136

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 107 INFORMÁTICA
ACCESO: 1 y 2

GARCÍA ESCUDERO, FCO. JAVIER	34773561
VALDERA LÓPEZ, M ^a ÁNGELES	44401587
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN MANUEL	06978587
DÍAZ CALLE, JOSÉ	11766191
ÁLVAREZ GÓMEZ, ANTONIO	09185636
PANIAGUA NAVARRO, ANTONIO	08822586
DÍAZ MÁRQUEZ, PABLO	28956367
SÁNCHEZ MERINO, JOSÉ ANTONIO	33978469
PEDRAZO CASTELA, JOSÉ ANTONIO	09183672
GUIJARRO GUIJARRO, JOSÉ ANTONIO	08836428
CASADO SANZ, M ^a SOLEDAD	33986033
ÁLVAREZ GALLEGO, OSCAR JESÚS	80045914
PIMIENTA GARCÍA, ALONSO TEOD.	08820037
HERNICA VALENCIA, ALBERTO	76249593
MAYO FERRERA, CANDIDO	80047213

APLAZAMIENTO FASE DE PRÁCTICAS

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 006 MATEMÁTICAS
ACCESO: 1 y 2

RUBIO GONZÁLEZ, SILVINA	08799918
GONZÁLEZ FAILDE, MARIA LUZ	52481132
GODOY VILCHES, ELIO	26485804

SALAS GALÁN, MARÍA DOLORES	06997108
BARRAS GALÁN, JOSÉ MARÍA	28963181
HERNÁNDEZ RAMOS, RAFAEL	07963587
CASARES, FERNÁNDEZ, ALMUDENA	44263747
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, JORGE	50170059
AGUADO BERNAL, MIGUEL	13137338
MONTERREAL BLÁZQUEZ, VÍCTOR	50179230
VEIGA VARELA, MARÍA ÁNGELES	77593002
BORREGO BERMEJO, ÓSCAR	08107719
PESADO RUBIO, EVA MARÍA	09181344
SÁNCHEZ RUIZ, SILVIA	31649293
SANTOS DÍAZ, AMPARO	70977663
GARCÍA MONDARAI, DIEGO ALEJANDRO	26220755
ASENSIO DÍAZ, JUAN LUIS	52354970
CAMPOS HERNÁNDEZ, ANTONIO	08874937
ÁLVAREZ PAREDES, MARÍA DEL MAR	33326439
BARCO CASTRO, MANUEL	77538976
GARCÍA FERNÁNDEZ, ENMA	34971264
LÓPEZ SÁNCHEZ, LAURA	17740346
GARCÍA LAJA, MARÍA CONCEPCIÓN	34779576
ZAJARA GONZÁLEZ, AGUSTÍN	08834630
MARÍN GÓMEZ, MARÍA LOURDES	25677361
MANZANO VENTURA, INÉS MARÍA	28950785
ARROYO SÁNCHEZ, RAQUEL	11767678
PACHA OLIVENZA, LUIS	08851283
SÁNCHEZ FLORES, MARTA MARÍA	07962255
NUÑEZ MARTÍNEZ, ROGELIO	76707499
FERNÁNDEZ BECERRA, ISABEL MANUELA	80048054
VINAGRE GARCÍA, JUANA VICTORIA	08859766
MUÑOZ VARA, RAQUEL	07048051
HERRERA ELENA, FCO. JAVIER	44408349
GALADÍ GARCÍA, JAVIER ALEJANDRO	30796846
MANCEBO PEÑA, CARLOS BENIGNO	07961075
VILLAR LUQUE, JAVIER CARLOS	30788667
ANCA TARDAGUILA, SUSANA	44805206
RODRÍGUEZ SAAVEDRA, CONCEPCIÓN	07008197
MATEOS MAHILLO, MARIA ISABEL	76111284
ABAD MAYO, SUSANA	71010620
COSCARÓN ÁLVAREZ, JAVIER	34998338
AUNIÓN SEGADOR, JUAN DOMINGO	08554727
SÁNCHEZ IGLESIAS, CAROLINA	44408214
VENEGAS MÉNDEZ, JOSÉ LEANDRO	08857168

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 016 MÚSICA
ACCESO: 1 y 2

YÁÑEZ NAVARRO, CELESTINO	44760348
CANDINA GUEREDIAGA, M. MERCEDES	30610723
GONZÁLEZ MATELLÁN, JOSÉ MANUEL	11707029
RODRÍGUEZ GIL, M.ELENA	07000002
SÁNCHEZ GIL, M. INMACULADA	16800668
MORERA BAÑAS, RAFAEL	08775371
GÓMEZ UBERO, FRANCISCO	07847978

BARQUERO GONZÁLEZ, JESÚS	28962698
LLORENTE RUBIO, BEGOÑA	11417642
PÉREZ LÓPEZ, ANTONIO M.	34770733
MONTERO MERCHÁN, CRISTINA A.	28942548
NEGRETE ALCUDIA, MANUEL	50962099
ANTUÑA CERREDO, GASPAR	10889874
MACÍAS JIMÉNEZ, M. VICTORIA	22737443

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 001 FILOSOFÍA
ACCESO: 1 y 2

LÓPEZ GÓMEZ, JOSÉ MIGUEL	09172703
MORENO CALVO, SANTOS	05890971
JUÁREZ SÁNCHEZ, JAVIER	07536198
CORTÉS HUERTAS, VICTORINO	33980183
LUGO SÁNCHEZ, M. DOLORES	40517088
VALDELOMAR CODEJÓN, CELIA	28741835
OLEA CALDERÓN, MANUEL ALBERTO	08824379
CORREAS PARRALEJO, JOSÉ ARTURO	50057987
BENITO CID, JAVIER	70978378
CALLEJA GARCÍA, LUIS DIEGO	09328133

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 017 EDUCACIÓN FÍSICA
ACCESO: 1 Y 2

DOMINGUEZ TELLO, JORGE	34006364
VAZQUEZ IBARRA, JOSÉ ANTONIO	28621966
RUIZ JUAN, GUSTAVO	11422463
RAMOS CALLE, MARCO ANTONIO	11769178
PAREJO DAVILA, M. TERESA	52356871
GONZÁLEZ REDONDO, ENRIQUE	44406020
COUSO ROIS, JAVIER	44075705
MONTANERO FERNÁNDEZ, MIGUEL A.	34779119
BARRERA FUERTES, EMILIA	18431553
CALDERÓN DE ARRIBA, FERNANDO	07657221
PACOMIO PEÑA, M. CARMEN	09177444
MARTÍN BARTOLOME, JESÚS ÁNGEL	07867521
GONZÁLEZ LAJAS, SERGIO	44136300
ALVANO CASADEMUNT, DARIO	33977803
DOMINGUEZ CARRILLO, GUADALUPE	44950199
MONTERO FREIRE, MARINA	32827297
MUÑECAS MARÍN, ROSA M.	16808849
VAQUERO RUBIO, MANUEL	07014853
ASENSIO CALVARRO, JOSÉ MIGUEL	28950233
MENJIBAR RUIZ, M. DEL MAR	31881723
SALGADO BAZAGA, FRANCISCO	28960595
DÍAZ JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	28954179
MARTÍN ROMERO, M. JOSEFA	52966387
DÍAZ VARELA, ISMAEL	32672182
SÁNCHEZ APARICIO, SUSANA	44409866

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
 ESPECIALIDAD: 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA
 ACCESO: 1 y 2

SIERRA PADILLA, M ^a GUADALUPE	09186675
CASADO DELGADO, JOSÉ LUIS	03436479
GARCÍA ÁLVAREZ, DANIEL MANUEL	10857963
BERNAT CORDERO, VÍCTOR	11807620
CALVO CREHUET, JOAQUÍN	31613237
SEGOVIA SOPO, ROGELIO	80048245
ORTEGA LACALLE, VÍCTOR MANUEL	72879185
ALONSO ALONSO, GABINO ARCADIO	09380288
CASTRO ALONSO, ARTURO	11762455
GARCÍA MARTÍNEZ, SONIA MARÍA	10196482
DONCEL DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS	07003591
LUENGO SORIA, FLORENCIO	33982826
PEREIRA BAZ, MIGUEL ÁNGEL	08853778
ORIHUELA PARRALEJO, ANTONIO	29777271
BAZ CASTRO, M ^a PUERTO	11765411
TRAPERO RAMÍREZ, SERGIO	24171759
RETAMA CANALES, GEMA	50446109
GARCÍA ACEVEDO, ANTONIO	76248738
CANO DE LA IGLESIA, JESÚS	11779207
HINOJOSA DURÁN, JOSÉ	76244795
CABALLERO BOCETA, M ^a LUISA	07449428
RUIZ RODRÍGUEZ, JUAN ÁNGEL	22544863
DOMÍNGUEZ DE LA CONCHA, ALFONSO	51346442
CASTILLO CASTILLO, JESÚS	11766074
MUR IDOY, LUIS IGNACIO	25439960
CAMPOS CASTELLANO, M. HORTENSIA	11775646
DONCEL DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO	07003592
RODRÍGUEZ GÓMEZ, PILAR	80042520
meroño LLAMAS, ANTONIA	27478433
ROMERO VILLADONIGA, JUAN CARLOS	29044793

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
 ESPECIALIDAD: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
 ACCESO: 3

SILVA RUIZ, ÁNGEL MANUEL	08812361	EXENTO FASE PRÁCTICAS
PORRAS HERNÁIZ, CLAUDIO	06872904	EXENTO FASE PRÁCTICAS
VALHONDO PONCE, M. PAULA	09174076	EXENTA FASE PRÁCTICAS
GARCÍA CORRALES, JOSÉ	08786588	EXENTO FASE PRÁCTICAS
LÓPEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL	02394296	EXENTO FASE PRÁCTICAS

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
 ESPECIALIDAD: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
 ACCESO: 1 Y 2

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARGARITA	07858462
----------------------------	----------

PINAR MATEOS, JOSEFA	08841558
PALOMO MANZANO, Mª CARMEN	08858354
FORTUNA MARTÍN, Mª ISIDORA	03098326
MAÍLLO IGLESIAS, FERNANDO	07879914
MAYORDOMO MARTÍNEZ, ARTURO	00808620
FERNÁNDEZ RONCERO, CARMEN	76235772
RÍO FERNÁNDEZ, SUSANA DEL	77592508
ANTOLÍN LÓPEZ, Mª ISABEL	76239298
PALOMO CALCATIERRA, JOSÉ ANTONIO	76246316
MOLINA JIMÉNEZ, M. INMACULADA	28943646
GONZÁLEZ GARCÍA, ANTONIO	80042418
COLLADO CAMPOS, JUAN MIGUEL	08816028
TEJADA TRINIDAD, PETRA	33989682
GALLARDO CASCOS, NICOLAS	76232054
RODRÍGUEZ JANO, MARÍA CAMINO	10850520
ORTÉS PINEDA, SONIA	07045194
SÁNCHEZ CORREA, ISABEL Mª	80046056
VILLA CARRASCO, CONCEPCIÓN	80054705
PAVÓN RODRÍGUEZ, Mª DOLORES	28475812
TÉLLEZ TÉLLEZ, FABIOLA	07012312
JIMÉNEZ MELLADO, Mª DOLORES	28952183
TELLO SÁNCHEZ, JOSÉ MIGUEL	52354523
ALBARRÁN FERNÁNDEZ, Mª LOURDES	76019076
OSÉS GARCÍA, BEATRIZ	02895394
CASAS SUÁREZ, ISABEL	08837613
PRIETO GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	09173969
CABALLERO SERRADILLA, PILAR	11761417
MARTÍN CASTRO, ELIA Mª	34076489
MÁRQUEZ LANCHO, Mª ISABEL	06997820
FLORES VÁZQUEZ, Mª MONTAÑA	33986997
RÚA GAYO, JUAN CARLOS	78735463
FERNÁNDEZ IZQUIERDO, GUADALUPE	79263330
GÓMEZ VÁZQUEZ, TERESA	07002646
GARCÍA MEDINA, ROMANO	07006307
FLORES AÑOYER, FRANCISCO J.	07002650
HERNÁNDEZ RUBIO, NURIA	76111718
ALFONSO ANDRÉS, ELENA Mª	04193118
SANTOS DE VEGA, ANA BELÉN	07972841
DÍEZ ARIAS, GONZALO	10071665
ÁLVAREZ DÚRÁN, JOSÉ MARÍA	07006602
ORTÉS PINEDA, MARIA JOSÉ	07045195
LUIS MONTERO, Mª CARMEN DE	11767410
MANCEBO GARRIDO, Mª DEL VALLE	30795704
ÁLVARADO PACHECO, JUAN	28942994

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 009 DIBUJO
ACCESO: 1 y 2

CORCHERO MUÑIZ, JULIAN	080032589
LÓPEZ FERNÁNDEZ, VICTORIA	008819510
MARQUEZ RODRÍGUEZ, ALICIA	028944826
MEGIAS FERNÁNDEZ, ANTONIO	044271508
PIRIS FERNÁNDEZ, LUIS GABRIEL	008809626

COVARSI CARBONERO, SUSANA	028959245
QUINTERO VICENTE, RAFAEL	028914309
DUEÑAS CARO, Mª PILAR	028488227
MANZANARES SERRANO, Mª JESÚS	070977685
GARCÍA GONZÁLEZ, JUANA M	033976579
JIMÉNEZ GÓMEZ, ROSARIO	008109938
RUIZ SÁNCHEZ, Mª DOLORES	052562805
MÉNDEZ RODRÍGUEZ, M. TERESA	007968307
HERNÁNDEZ HEVIA, MARÍA	013789718
GARCIA LÓPEZ, JUSTO M.	080046510
RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ M.	007964085
AVILA GUILLEN, Mª CARMEN	028946689
MONAGO SÁNCHEZ-VIZCAÍNO, M. JOSÉ	008858092
UCLES LLANOS, INMACULADA	033983459
PÉREZ MARTÍN, MÁXIMA	006564991
DOMÍNGUEZ DOMINGUEZ, FERNANDO	007001590
DOMINGUEZ PÉREZ, ISABEL	028884030
ADRIAN TORRES, F. JAVIER	007856036
HERNÁNDEZ MUÑOZ, ESTHER	076011313
BERNAL LÓPEZ, PATRICIA	007974147

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
 ESPECIALIDAD: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA
 ACCESO: 3

MORENO GORRÓN, MARÍA ROSARIO	06922281	EXENTA FASE PRÁCTICAS
CABALLERO MURILLO, MANUELA	08770883	EXENTA FASE PRÁCTICAS
AGUILAR LOZANO, FRANCISCO	08786353	
CANABAL MIRÓN, MARÍA DEL C. FÁTIMA	07441663	
MARTÍN-PÉREZ MÁRQUEZ, ANTONIO	76218669	EXENTO FASE PRÁCTICAS
COLMENERO CAMISÓN, PETRA	06980697	EXENTA FASE PRÁCTICAS
COBOS MARTÍNEZ, ANA MARÍA	10067230	EXENTA FASE PRÁCTICAS
CUELLAR ORTÍZ, LUIS	08797373	EXENTO FASE PRÁCTICAS
GÓMEZ SANTOS, MARÍA LOURDES	07842692	EXENTA FASE PRACTICAS
FERNÁNDEZ DÍAZ, MANUEL	08768294	

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
 ESPECIALIDAD: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA
 ACCESO: 1 y 2

MARTÍN MORALES, MARÍA JOSÉ	11778486
HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL	70165584
RIOS RIVERA, MARÍA DEL ROSARIO	08846124
GALLEGO GUTIÉRREZ, INMACULADA	11947729
SASTRE TUDA, MARÍA JOSÉ	11954983
SILVEIRA TORREMOCHA, MERCEDES	07014329
GUERRERO CASTRO, MARÍA ISABEL	34769070
GARCÍA PASCUAL, JUAN CARLOS	09756917
BARRADO SÁNCHEZ, MARÍA FE	07010325
ALBARRÁN FRANCO, ALICIA	08835211

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ACCESO: 1 y 2

MARTÍN MARTÍN, M ^a NOELIA	07017095
MATILLA SUÁREZ, M ^a JOSÉ	11772723
VALENTÍN MUÑOZ, AMPARO	79264242
PÉREZ VIVAS, M ^a MONTAÑA	28949739
PIMIENTA GARCÍA, M ^a CIELO	08820035
CLEMENTE PÉREZ, JOSAFAT	11779606
GARCÍA GARCÍA, ISABEL	79264809
ALGABA DE LA MAYA, NIEVES	08835709
SÁNCHEZ MOLERO, JESÚS	31259244
CARRERO IGLESIAS, TERESA	11780786

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 110 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
ACCESO: 1 y 2

FERNÁNDEZ SERRADOR, J. JOSÉ	09326019
GIL GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	08863259
CARMONA SÁENZ, M. ISABEL	33991101

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 007 FÍSICA Y QUÍMICA
ACCESO: 1 y 2

CÁCERES PAVÓN, LUIS ELADIO	07010694
RAMOS SÁNCHEZ, ÁNGEL C.	07959011
CEPAS TINAHONES, JUANA MARÍA	30530648
SALGUERO MERINO, M ^a DEL PILAR	44404847
RUBIO LEAL, AMPARO	07012361
LÓPEZ BAUTISTA, CATALINA	29480756
BERROCAL RODRIGO, AMANDA	11962295
LÓPEZ BARBA, ANA MARÍA	11938362
BAENA GARCÍA, CARLOS	11411933
MARTÍN ARRIBAS, JAVIER LORENZO	25152339

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
ACCESO: 1 y 2

GIL PEÑA, INÉS ISABEL	06990881
PRADA ZAPATA, M. FELISA	08820232

CABEZAS TALAVERO, MIGUEL	07016487
BERNOY LUCAS, M. LUISA	11773194
COLLAZOS CERRO, M. EUGENIA	06999115
LARA FORNELINO, ESPERANZA	80035716
MONTENEGRO MORENO, MONTSERRAT	30209581
SOLO ALBURQUERQUE, EDUARDO F.	07948603
UTRERA TORRES, YOLANDA	07013368
MAÑAS NÚÑEZ, PAULA I.	07012118

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
ACCESO: 3

HIGUERO BLANCO, ANASTASIA	05898040
---------------------------	----------

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
ACCESO: 1 y 2

GIL DE BERNARDI, ANA M.	09177533
MARTÍNEZ SILVA, ANTONIO JOSÉ	07000127
VIZUETE MEJÍAS, MANUEL	76244813
CLEMENTE LUCAS, LUIS M.	11776395
GONZÁLEZ GUERRA, MIGUEL ÁNGEL	34036452
ESCRIBANO CABRERA, LUIS	75705621
ROMERO GUIADO, FRANCISCO A.	52358169
CUADRADO MARTÍN, M. JOSÉ	08109834
THOMAS DÍAZ, M. RAQUEL	08827079
NÚÑEZ ÁVILA, CRISTINA	28951933
LÓPEZ CUÉLLAR, ISABEL M.	33979530
PASTOR MUÑOZ, IRENE	30792629
SEOANE TARRIO, CARLOS A.	33295336
LINDE DE LOS RÍOS, ENMA	26020423

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 061 ECONOMÍA
ACCESO: 1 y 2

SALINAS CASTELLO, YOLANDA	07986841
GONZÁLEZ CUÉLLAR, ISABEL	79259626
SANJUAN SMITH, MANUEL	25330165
ROSA VELARDO, MARTA	08862636
PÉREZ BORREGO, NARBELLA	07879773
MATEOS CORONADO, M. REYES	33976799
LEÓN SÁNCHEZ, ANA MARÍA	79264785
GALAVIZ CALLE, JESÚS MANUEL	11781241
MENDOZA IGLESIAS, JOSÉ A.	07004113
MARTÍN ANDRADA, JOSÉ M.	07014318

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
 ESPECIALIDAD: 011 INGLÉS
 ACCESO: 1 y 2

MARTÍNEZ DÍAZ, VIRGINIA	07019900
BUSTOS ÁLVAREZ, M.MILAGROS	07966941
CASTILLO GIL, Mª SOTERRAÑO	80048881
RUIZ GAONA, NATALIA	33397239
MORENO ANEGA, M. C.	07045043
RODRÍGUEZ POZO-ALARCÓN, ANTONIO	09175829
ARIAS VERGEL, Mª JOSEFA	28945070
PAREDES SÁNCHEZ, ANTONIA	06998135
GARCÍA HERNÁNDEZ, Mª TERESA	76246936
PERNA PINZOLAS, OLGA	17741836
JIMÉNEZ BENITO, MONTAÑA GEM.	28950786
CASTELLANO LÓPEZ, Mª ELENA	26024244
CABALLERO CABALLERO, ENRIQUE	76013048
HERNÁNDEZ BLANCO, MARTA	02536571
IGLESIAS MORENO, ÁNGELA	28725562
GARRIDO ARDILA, JUAN ANTONIO	08846846
ORTEGA GUTIÉRREZ, ALEJANDRA M	20250536
MARTÍN IGLESIAS, JOAQUÍN	28943757
BARROSO LOZANO, M. SOLEDAD	08848710
JIMÉNEZ MARTÍN, RAQUEL	06574382
ARTEAGA MANZANO, Mª PILAR	32014877
GARCÍA MERINO, IVÁN	09188990
VILLAFANE ÁLVAREZ, ANA YOLANDA	09768939
ESTRADA GARRAUS, ADRIANA	25168713
PEREIRA SERRANO, JOSÉ ANTONIO	11772195
GUERRERO FERNÁNDEZ, J. CARLOS	34775437
ÁLVAREZ AMARO, TERESA	76244360
SÁNCHEZ CARVAJAL, Mª DOLORES	09193509
SÉLLEZ VILLARTE, FRANCISCA	25588670
ANIDO SILVOSA, Mª JESÚS	33316673
GARRIDO MORALES, MARTA LUISA	00831397
SALAZAR RASERO GLORIA	34774523
GIL MONTEAGUDO, ALICIA	44216177
MORILLO SÁNCHEZ, JUANA	52373649
SÁNCHEZ GUERRERO, VICENTA	34773741
RUIZ NAVARRETE, Mª ÁNGELES	08845807
RODRÍGUEZ SANTOS, BEATRIZ	09320917
GÓMEZ REY, DEBORAH	28937296
MAZO SÁNCHEZ, ANA M.	11770186
GARCÍA BARROSO, FRANCISCO M.	52359944

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
 ESPECIALIDAD: 019 TECNOLOGÍA
 ACCESO: 3

IGLESIAS DOMÍNGUEZ, DAMIÁN	07447878	EXENTO FASE PRÁCTICAS
----------------------------	----------	-----------------------

CUERPO: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 019 TECNOLOGÍA
ACCESO: 1 y 2

DELGADO SÁNCHEZ, MARÍA	28950164
CORREAS ABAD, ROBERTO	76012931
GONZÁLEZ MORENO, MANUEL	08839867
MARTÍN MARTÍN, JOSÉ CARLOS	28942527
CORTÉS FRUTOS, INMACULADA	34778073
ORANTOS MIGUEZ, M. PUERTO	07451044
ALFARO SÁNCHEZ, MANUELA	33981739
IZQUIERDO MARTÍN-MERAS, JORGE	06995316
ORELLANA SALVADOR, M. ELVIRA	08833618
PIZARRO GORDILLO, ANDRÉS	80043050
LÓPEZ CHAVES, TEODORO	08776171
SÁNCHEZ CASTAÑO, JOSÉ I.	07867987
PASCUAL MANCHA, M. JOSÉ	34771829
FABUEL DE MORA, JOSÉ J.	28940076
GÓMEZ TAMAYO, M. MAR	08837858
ARROYO PARRALEJO, JUAN CARLOS	52358106
GARCÍA RUIZ, JOSÉ	33983740
SÁNCHEZ O'MULLONY, JAVIER	06997197
CABALLERO CARRASCO, F. JAVIER	40985166
PULIDO CUADRADO, JOSÉ A.	07004328
RUEDA BARRIOCANAL, M. CARMEN	13122281
PÉREZ RODRÍGUEZ, LUIS MIGUEL	08842725
GONZÁLEZ REY, MARCOS	33978383
LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ A.	08107761
CEBRECOS MARTÍNEZ, M. NURIA	33973208
BENITO NEILA, MARIAM	28945628
MAZARIEGOS DEL REY, CARLOS	09315439
CARRERO SÁNCHEZ, M. MILAGROSA	06973690
DÍEZ MORONTA, JOSÉ M.	08839360
RODRÍGUEZ RASTROLLO, FERNANDO	80040921
CARRASCO CAPILLA, JOSÉ MANUEL	34777907
MARTÍNEZ CAMPOS, JUAN CARLOS	09186469
BERMEJO CAMPÓN, GUILLERMO	28946723
CAMPOS DÍAZ, RUFINA	28968039
GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO J.	52358468
GUTIÉRREZ UTRERO, CONSOLACIÓN	52358265
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, M. JOSÉ	44402571
MERA TAPIA, M. ÁNGELES	34769031
ÁVILA REYES, ERNESTO	34774038
RODRÍGUEZ LÓPEZ, FRANCISCO J.	09184014
RAMÍREZ SANTOS, FRANCISCO J.	07045377
CHAVERO QUINTERO, FRANCISCO J.	34780444
CARMONA RODRIGUEZ, MANUEL	08849402

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

***RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999,
de la Comisión de Urbanismo y Ordenación
del Territorio de Extremadura, por la que se
aprueban definitivamente las Normas
Subsidiarias de Planeamiento Municipal de
Trasierra.***

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trasierra.

2.º Publicar como anexo a esta resolución la Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,

MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

***RESOLUCION de 26 de octubre de 2000,
de la Secretaría General Técnica, por la que
se emplaza a los posibles interesados en el
recurso contencioso-administrativo n.º
1024/2000, seguido en la Sala de lo
Contencioso-Administrativo del Tribunal
Superior de Justicia de Extremadura a
instancia de la Asociación de Padres de
Alumnos del colegio «Claret» de Don Benito
contra la Junta de Extremadura, sobre
Orden de 19 de julio de 2000, por la que se
resuelven los expedientes de suscripción,
modificación o prórroga de conciertos
educativos para el curso escolar 2000/2001
en la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1024/2000, promovido por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio «Claret» contra la Junta de Extremadura, sobre «Orden de 19 de julio de 2000, de la Consejería de

Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelven los expedientes de suscripción, modificación o prórroga de Conciertos Educativos para el curso escolar 2000/2001 en la Comunidad Autónoma de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1086/2000 promovido por la Provincia Bética de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Claretianos) contra la Orden de 19 de julio de 2000.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1086/2000, promovido por la Provincia Bética de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Claretianos) contra la Junta de Extremadura, sobre «Orden de 19 de julio de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelven los expedientes de suscripción, modificación o prórroga de Conciertos Educativos para el curso escolar 2000/2001 en la Comunidad Autónoma de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de octubre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento EX-210, de Palomas a Retamal de Llerena. EX-211 de la EX-103 a Retamal. Tramo: P.K. 18,900 a la EX-103.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Acondicionamiento EX-210 de Palomas a Retamal de Llerena. EX-211 de la EX-103 a Retamal. Tramo: P.K. 18,900 a la EX-103», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2000, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 27 de octubre de 2000.

El Director Gral. de Infraestructura. (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999)
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : CAMPILLO DE LLERENA (0602900) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	20	7n	OTERO VAQUERA, JOSE Y HROS. C/ CORREOS, 5 BERLANGA	AYUNTAMIENTO	14-11-2000 10:30 h.
000002/00	20	7p	BADAJOZ OTERO VAQUERA, JOSE Y HROS. C/ CORREOS, 5 BERLANGA	AYUNTAMIENTO	14-11-2000 10:30 h.
000003/00	20	9a	BADAJOZ OTERO VAQUERA, JOSE Y HROS. C/ CORREOS, 5 BERLANGA	AYUNTAMIENTO	14-11-2000 10:30 h.
000004/00	20	9b	BADAJOZ OTERO VAQUERA, JOSE Y HROS. C/ CORREOS, 5 BERLANGA	AYUNTAMIENTO	14-11-2000 10:30 h.
000006/00	21	2a	BADAJOZ VALENZUELA OTERO, HNOS. C.B. C/ MESONES, 16 CAMPILLO DE LLERENA	AYUNTAMIENTO	14-11-2000 10:30 h.
000007/00	21	3a	BADAJOZ VALENZUELA OTERO, HNOS. C.B. C/ MESONES, 16 CAMPILLO DE LLERENA	AYUNTAMIENTO	14-11-2000 10:30 h.
000008/00	21	3d	BADAJOZ VALENZUELA OTERO, HNOS. C.B. C/ MESONES, 16 CAMPILLO DE LLERENA	AYUNTAMIENTO	14-11-2000 10:30 h.
000009/00	21	3g	BADAJOZ VALENZUELA OTERO, HNOS. C.B. C/ MESONES, 16 CAMPILLO DE LLERENA	AYUNTAMIENTO	14-11-2000 10:30 h.
000010/00	21	4a	BADAJOZ VALENZUELA OTERO, HNOS. C.B. C/ MESONES, 16 CAMPILLO DE LLERENA	AYUNTAMIENTO	14-11-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : CAMPILLO DE LLERENA (0602900) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000011/00	21	4b	VALENZUELA OTERO, HNOS. C.B. C/ MESONES, 16 CAMPILLO DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	14-11-2000 10:30 h.
000005/00	21	1	VALENZUELA OTERO, HNOS.C.B. C/ MESONES, 16 CAMPILLO DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	14-11-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : HORNACHOS (0606900) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	8	1	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	15-11-2000 10:30 h.
000002/00	8	3a	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	15-11-2000 10:30 h.
000003/00	8	4	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	15-11-2000 10:30 h.
000004/00	8	5	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	15-11-2000 10:30 h.
000005/00	8	6	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	15-11-2000 10:30 h.
000006/00	8	10a	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	15-11-2000 10:30 h.
000007/00	8	10b	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	15-11-2000 10:30 h.
000008/00	8	11	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	15-11-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE MERIDA (0609405) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	40	7D	SANCHEZ DAVILA, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	15-11-2000 12:00 h.
000002/00	40	8	SANCHEZ DAVILA, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	15-11-2000 12:00 h.
000003/00	41	2a	SANCHEZ DAVILA, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	15-11-2000 12:00 h.
000004/00	41	2b	SANCHEZ DAVILA, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	15-11-2000 12:00 h.
000005/00	41	3	SANCHEZ DAVILA, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	15-11-2000 12:00 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : PUEBLA DE LA REINA (0610400) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	5	5B	MIRANDA OLIVERA, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	14-11-2000 12:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000002/00	1	66	ABRIL ROMERO, CARMEN C/ SAN PEDRO, 16 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000004/00	1	68a	ABRIL ROMERO, CARMEN C/ SAN PEDRO, 16 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000005/00	1	69	ABRIL ROMERO, CARMEN C/ SAN PEDRO, 16 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000006/00	1	70a	ABRIL ROMERO, CARMEN C/ SAN PEDRO, 16 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000151/00	19	93	ABRIL ROMERO, CARMEN C/ SAN PEDRO, 16 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000152/00	19	94	ABRIL ROMERO, CARMEN C/ SAN PEDRO, 16 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000224/00	21	59	AYUNTAMIENTO C/ RAMON Y CAJAL, 8 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000225/00	21	134	AYUNTAMIENTO C/ RAMON Y CAJAL, 8 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000135/00	19	73	BALAS MORENO, MIGUEL C/ LORETO GUERRA, 12 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000059/00	15	1	BALAS MURILLO, PURIFICACION C/ LORETO GUERRA, 14 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000064/00	15	72a	BALAS MURILLO, PURIFICACION C/ LORETO GUERRA, 14 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000065/00	15	72p	BALAS MURILLO, PURIFICACION C/ LORETO GUERRA, 14 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000090/00	19	24	BALAS MURILLO, PURIFICACION C/ LORETA GUERRA, 14 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000091/00	19	25	BALAS MURILLO, PURIFICACION C/ LORETA GUERRA, 14 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000109/00	19	47	BALAS MURILLO, PURIFICACION C/ LORETO GUERRA, 14 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000192/00	20	39	BALAS MURILLO, PURIFICACION C/ LORETO GUERRA, 14 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000217/00	20	86a	BALAS MURILLO, PURIFICACION C/ LORETO GUERRA, 14 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000218/00	20	87	BALAS MURILLO, PURIFICACION C/ LORETO GUERRA, 14 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000219/00	20 88a	BALAS MURILLO, PURIFICACION C/ LORETO GUERRA, 14 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000220/00	20 89	BALAS MURILLO, PURIFICACION C/ LORETO GUERRA, 14 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000046/00	10 171	BALSAERA NUÑEZ, DOLORES C/ SAN PEDRO, 17 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000029/00	9 18	BENITEZ SALAMANCA, MANUEL, HROS.	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000056/00	10 212	CABALLERO LOPEZ, PEDRO C/ ZURBARAN, 9 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000119/00	19 57	CABEZA PLATERO, EMILIO C/ LORETO GUERRA, 7 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000111/00	19 49	CABEZAS PLATERO, FRANCISCO C/ LORETO GUERRA, 7 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000189/00	20 36	CABEZAS PLATERO, FRANCISCO C/ LORETO GUERRA, 7 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000020/00	9 9	CARQUES DURAN, ANSELMO C/ GRAL. PRIMO DE RIVERA, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000057/00	10 213	CARQUES DURAN, ANSELMO C/ GRAL. PRIMO DE RIVERA, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000013/00	9	4	CARQUES SALAMANCA, MANUEL C/ PIZARRO, 14 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000106/00	19	44	CERRATO CABEZAS, JOSE	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000107/00	19	45	CERRATO CABEZAS, JOSE	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000193/00	20	40	CERRATO CABEZAS, JOSE	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000194/00	20	41	CERRATO CABEZAS, JOSE	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 10:30 h.
000118/00	19	56	DOMINGUEZ MARTIN, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000096/00	19	30	DOMINGUEZ TENA, CONSUELO PZA. EXTREMADURA, 8 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000097/00	19	33	DOMINGUEZ TENA, CONSUELO PZA. EXTREMADURA, 8 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000203/00	20	51	DOMINGUEZ TENA, CONSUELO PZA. EXTREMADURA, 8 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000204/00	20	52	DOMINGUEZ TENA, CONSUELO PZA. EXTREMADURA, 8 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000105/00	19	43	DOMINGUEZ TENA, MARGARITA	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000195/00	20	42	DOMINGUEZ TENA, MARGARITA PZA. EXTREMADURA, 8 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000036/00	10	85	DOMINGUEZ TENA, MARGARITA Y HNOS. PZA. DE EXTREMADURA, 8 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000120/00	19	58	BADAJOZ FERNANDEZ SIERRA, SAGRARIO C/ CANALEJAS, 2 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000180/00	20 27	FERNANDEZ SIERRA, SAGRARIO C/ CANALEJAS, 2 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000031/00	9 21	GIMENEZ SALAMANCA, JUAN JOSE C/ CONSTITUCION, 15 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000040/00	10 90a	LABRADOR CEREZO, ANTONIO C/ HERNAN CORTES, 22 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000102/00	19 40	LEON TENA, JACINTO C/ GRAL. PRIMO DE RIVERA, 6 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000121/00	19 59	LEON TENA, JACINTO C/ GRAL. PRIMO DE RIVERA, 6 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000178/00	20 25	LEON TENA, JACINTO C/ GENERAL PRIMO DE RIVERA RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000094/00	19 28	LEON TENA, MELCHOR C/ GRAL. PRIMO DE RIVERA, 6 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000095/00	19 29	LEON TENA, MELCHOR C/ GRAL. PRIMO DE RIVERA, 6 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000070/00	17 28	MARCE COLOMINAS, NARCISO	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000071/00	17 29	MARCE COLOMINAS, NARCISO	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000073/00	17 31	MARCE COLOMINAS, NARCISO	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000074/00	17 32	MARCE COLOMINAS, NARCISO	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000075/00	17	33a	MARCE COLOMINAS, NARCISO	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000076/00	17	33p	MARCE COLOMINAS, NARCISO	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000077/00	17	33q	MARCE COLOMINAS, NARCISO	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000078/00	17	34	MARCE COLOMINAS, NARCISO	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000079/00	17	35a	MARCE COLOMINAS, NARCISO	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000080/00	17	35c	MARCE COLOMINAS, NARCISO	AYUNTAMIENTO	16-11-2000 12:30 h.
000025/00	9	14a	MARTIN MARTIN, PABLO C/ CONSTITUCION, 3 CASTUERA	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000027/00	9	16	BADAJOZ MARTIN MARTIN, PABLO C/ CONSTITUCION, 3 CASTUERA	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000035/00	10	65	BADAJOZ MARTIN MARTIN, PABLO C/ CONSTITUCION, 3 CASTUERA	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000081/00	19	1	BADAJOZ MARTIN MARTIN, PABLO	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000085/00	19	6	MARTIN MARTIN, PABLO C/ CONSTITUCION, 3 CASTUERA	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000086/00	19	7	BADAJOZ MARTIN MARTIN, PABLO C/ CONSTITUCION, 3 CASTUERA	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000087/00	19	8	BADAJOZ MARTIN MARTIN, PABLO C/ CONSTITUCION, 3 CASTUERA	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000088/00	19	10	BADAJOZ MARTIN MARTIN, PABLO C/ CONSTITUCION, 3 CASTUERA	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000114/00	19	52	BADAJOZ MARTIN MURILLO FRANCISCO, HROS.	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000104/00	19	42	MARTIN MURILLO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000196/00	20	43	MARTIN MURILLO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000223/00	20	99a	MARTINEZ POZO, AGUSTIN C/ CERVANTES, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000092/00	19	26	MERINO CABEZAS, EMILIO C/ SAN PEDRO, 10 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000030/00	9	20	MERINO REBOLLO, PABLO C/ ORCOLAGA, 15-4ºD HERNANI GUIPUZCOA	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000126/00	19	64	MERINO REBOLLO, PABLO C/ LORETO GUERRA, 6 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000131/00	19	69	MERINO REBOLLO, PABLO C/ LORETO GUERRA, 6 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000132/00	19	70	MERINO REBOLLO, PABLO C/ LORETO GUERRA, 6 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000137/00	19	75	MERINO REBOLLO, PABLO C/ ORCOLAGA, 15-4ºD HERNANI GUIPUZCOA	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000145/00	19	83	MERINO REBOLLO, PABLO C/ ORCOLAGA, 15-4ºD HERNANI GUIPUZCOA	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000155/00	20	2	MERINO REBOLLO, PABLO C/ ORCOLAGA, 15-4ºD HERNANI GUIPUZCOA	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000174/00	20	21	MERINO REBOLLO, PABLO C/ ORCOLAGA, 15-4ºD HERNANI GUIPUZCOA	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000177/00	20	24	MORENO GODOY, CARMEN C/ ZURBARAN, 11 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000003/00	1	67	MORENO GODOY, ISABEL C/ ZURBARAN, 12 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000149/00	19	89	MORENO GODOY, ISABEL C/ ZURBARAN, 12 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000222/00	20	98a	MORILLO MORILLO, MANUELA C/ CANALEJAS, 31 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000037/00	10	86a	MUNICIPIO C/ RAMON Y CAJAL, 8 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000014/00	9	7a	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000015/00	9	7c	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000016/00	9	7d	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000017/00	9	8a	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000018/00	9	8b	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000019/00	9	8c	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000022/00	9	11	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000023/00	9	12	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000050/00	10	208a	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000051/00	10	208i	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000052/00	10	208K	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000053/00	10	210c	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000054/00	10	210g	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000103/00	19	41	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000112/00	19	50	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000117/00	19	55	NOGALES ROMERO, JUAN C/ SAN PEDRO, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 10:30 h.
000108/00	19	46	NUÑEZ SANTOS, ANTONIO C/ HERNAN CORTES, 16 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000133/00	19	71	NUÑEZ SANTOS, ANTONIO C/ HERNAN CORTES, 16 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000179/00	20	26	NUÑEZ SANTOS, ANTONIO C/ HERNAN CORTES, 16 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000191/00	20	38	NUÑEZ SANTOS, ANTONIO C/ HERNAN CORTES, 16 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000021/00	9	10	NUÑEZ SANTOS, VICENTA C/ HERNAN CORTES, 30 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000055/00	10	211	NUÑEZ SANTOS, VICENTA C/ HERNAN CORTES, 30 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000122/00	19	60	NUÑEZ SANTOS, VICENTA C/ HERNAN CORTES, 30 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000026/00	9	15	NUÑEZ TENA, DIEGO C/ ZURBARAN, 11 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000043/00	10	165	NUÑEZ TENA, JOSE C/ SAN PEDRO, 17 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000044/00	10	166	NUÑEZ TENA, JOSE C/ SAN PEDRO, 17 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000129/00	19	67	NUÑEZ TENA, JOSE C/ SAN PEDRO, 17 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000144/00	19	82	NUÑEZ TENA, LUIS C/ ZURBARAN, 12 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000156/00	20	3	NUÑEZ TENA, LUIS C/ ZURBARAN, 12 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000058/00	10	214a	OTERO VAQUERA, JOSE Y HNOS C/ CORREO, 5 CAMPILLO DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	1	65	PACHECO CACERES, JESUS C/ HERNAN CORTES, 27 MALPARTIDA DE LA SERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000146/00	19	84	PACHECO CACERES, JESUS C/ HERNAN CORTES, 27 MALPARTIDA DE LA SERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000147/00	19	85	PACHECO CACERES, JESUS C/ HERNAN CORTES, 27 MALPARTIDA DE LA SERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000154/00	20	1	PACHECO CACERES, JESUS C/ HERNAN CORTES, 27 MALPARTIDA DE LA SERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000033/00	10	1	POZO CERRATO, ANTONIO C/ PEDRO DE VALENCIA, 2 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000038/00	10	87a	POZO HABA, ANTONIO C/ PIZARRO, 3 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000041/00	10	91	POZO HABA, ANTONIO C/ PIZARRO, 3 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000136/00	19	74	REDONDO DAVILA, PILAR C/ ZURBARAN, 5 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	17-11-2000 13:00 h.
000012/00	9	1a	RETAMA TAMAYO, VICTOR CTRA. DE CAMPILLO, 2 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000110/00	19 48	RETAMA TAMAYO, VITO CRTA. CAMPILLO, 2 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000139/00	19 77	RETAMA TAMAYO, VITO CRTA. CAMPILLO, 2 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000190/00	20 37	RETAMA TAMAYO, VITO CRTA. CAMPILLO, 2 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000216/00	20 79	RINCON MARTIN, JOSE	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000069/00	17 26a	RODRIGUEZ GARCIA, NARCISO	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000072/00	17 30	RODRIGUEZ GARCIA, NARCISO	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000060/00	15 2	SALAMANCA ORTIZ, ANSELMO C/ LORETO GUERRA, 15 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000061/00	15 3e	SALAMANCA ORTIZ, ANSELMO C/ LORETO GUERRA, 15 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000062/00	15 4	SALAMANCA ORTIZ, ANSELMO C/ LORETO GUERRA, 15 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000063/00	15 5a	SALAMANCA ORTIZ, ANSELMO C/ LORETO GUERRA, 15 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000083/00	19 3	SALAMANCA ORTIZ, ANSELMO C/ LORETO GUERRA, 15 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000214/00	20 73	SALAMANCA ORTIZ, ANSELMO C/ LORETO GUERRA, 15 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000007/00	1	71a	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000008/00	1	72	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000009/00	1	73a	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000010/00	1	73h	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000011/00	1	73L	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000066/00	17	1a	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000067/00	17	3	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000068/00	17	4a	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000153/00	19	95	SANCHEZ MARTINEZ, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000039/00	10	89a	SIERRA CABANILLAS, BASILIA C/ HERNAN CORTES, 22 RETAMAL DE LLERENA	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000048/00	10	196	BADAJOZ TAMAYO GARCIA, CLEMENTE C/ ARIAS MONTANO, 19 RETAMAL DE LLERENA	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000113/00	19	51	BADAJOZ TEJADA MARTINEZ, JOSE C/ SAN PEDRO, 27 RETAMAL DE LLERENA	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000115/00	19	53	BADAJOZ TEJADA MARTINEZ, JOSE C/ SAN PEDRO, 27 RETAMAL DE LLERENA	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000128/00	19	66	BADAJOZ TEJADA MARTINEZ, JOSE C/ SAN PEDRO, 27 RETAMAL DE LLERENA	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000034/00	10	2	BADAJOZ TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS. C/ PIZARRO, 13 RETAMAL DE LLERENA	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000093/00	19	27	BADAJOZ TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS. C/ PIZARRO, 13 RETAMAL DE LLERENA	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000098/00	19	35	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS. C/ PIZARRO, 13 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000100/00	19	38	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS. C/ PIZARRO, 13 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000127/00	19	65	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS. C/ PIZARRO, 13 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000130/00	19	68	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS. C/ PIZARRO, 13 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000134/00	19	72	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS. C/ PIZARRO, 13 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000138/00	19	76	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS. C/ PIZARRO, 13 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000141/00	19	79	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS. C/ PIZARRO, 13 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000202/00	20	50	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS. C/ PIZARRO, 13 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 10:30 h.
000173/00	20	20	TENA DE LA RUBIA, JOSE, HROS. C/ PIZARRO, 13 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.

EXPEDIENTE : 973CB024a102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000101/00	19	39	TENA FUENTES, RUDISINDA C/ SAN PEDRO, 8 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000042/00	10	92	TENA HIDALGO, RAFAEL C/ CONSTITUCION, 12 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000084/00	19	4	TENA HIDALGO, RAFAEL C/ CONSTITUCION, 12 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000089/00	19	23	TENA HIDALGO, RAFAEL C/ CONSTITUCION, 12 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000142/00	19	80	TENA HIDALGO, RAFAEL C/ CONSTITUCION, 12 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000213/00	20	66a	TENA HIDALGO, RAFAEL C/ CONSTITUCION, 12 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000024/00	9	13a	TENA NUÑEZ, DIEGO C/ ZURBARAN, 11 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000045/00	10	167	TENA NUÑEZ, DIEGO C/ ZURBARAN, 11 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000047/00	10	195	TENA NUÑEZ, DIEGO C/ ZURBARAN, 11 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000123/00	19	61	TENA NUÑEZ, FRANCISCO C/ ZURBARAN, 11 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000124/00	19	62	TENA NUÑEZ, FRANCISCO C/ ZURBARAN, 11 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000125/00	19	63	TENA NUÑEZ, FRANCISCO C/ ZURBARAN, 11 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000175/00	20	22	TENA NUÑEZ, FRANCISCO C/ ZURBARAN, 11 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000176/00	20	23	TENA NUÑEZ, FRANCISCO C/ ZURBARAN, 11 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000140/00	19	78	TENA ORTIZ, FRANCISCA C/ ORCOLAGA, 15-4ºD HERNANI	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000028/00	9	17	GUIPUZCOA VALENZUELA OTERO, HROS. C.B. C/ MESONES, 16 CAMPILLO DE LLERENA	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000032/00	9	24	BADAJOZ VALENZUELA OTERO, HROS. C.B. C/ MESONES, 16 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000082/00	19	2	VERA HABA, EMILIA C/ PEDRO DE VALENCIA, 13 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000215/00	20	78	VERA HABA, EMILIA C/ PEDRO DE VALENCIA, 13 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000148/00	19	87	YAÑEZ GARCIA, FRANCISCO C/ CONSTITUCION, 1 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000150/00	19	91	YAÑEZ GARCIA, FRANCISCO C/ CONSTITUCION, 1 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000116/00	19	54	YAÑEZ ORTIZ, PEDRO C/ MANUEL PECELLIN, 17 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000099/00	19	37	YAÑEZ SALAMANCA, OLEGARIO C/ HORNACHOS, 3 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000143/00	19	81	YAÑEZ SALAMANCA, OLEGARIO C/ HORNACHOS, 3 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000201/00	20	49	YAÑEZ SALAMANCA, OLEGARIO C/ HORNACHOS RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.
000049/00	10	199	YAÑEZ VERA, ANTONIO C/ HERNAN CORTES, 26 RETAMAL DE LLERENA BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	21-11-2000 12:00 h.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación de levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Encauzamiento en Santiago del Campo. Modificado n.º 1.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Encauzamiento en Santiago del Campo. Modificado n.º 1», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 1999, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titu-

laridad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 27 de octubre de 2000.

El Director Gral. de Infraestructura. (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999)
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 002

EXPEDIENTE : 983HC0830103 ENCAUZAMIENTO EN SANTIAGO DEL CAMPO. MODIFICADO N° 1

TERMINO MUNICIPAL : SANTIAGO DEL CAMPO (1017000) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA	CITACION
000022/00	639	94/01	SANCHEZ FLORES, MANUEL C/ GENERAL FRANCO, 4 SANTIAGO DEL CAMPO CACERES	AYUNTAMIENTO	15-11-2000	11:00	h.
000023/00	649	90/02	SANCHEZ FLORES, MANUEL C/ GENERAL FRANCO, 4 SANTIAGO DEL CAMPO CACERES	AYUNTAMIENTO	15-11-2000	11:00	h.
000024/00	649	90/03	PLAZA GARRIDO, ENCARNACION AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 3 SANTIAGO DEL CAMPO CACERES	AYUNTAMIENTO	15-11-2000	11:00	h.

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «Corchos de Mérida, S.A» Expte. 43/2000.

Advertidos errores en la Resolución de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «Corchos de Mérida, S.A.», Expte. 43/2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 118 de 10 de octubre de 2000, se procede a la oportuna rectificación:

— En la página 10018, en el título de la disposición, donde dice: «..., de la provincia de Badajoz»

debe decir:

«..., centro de trabajo de Mérida».

En la página 10018, columna 1.ª, párrafo 1.º, líneas 4 y 5, donde dice:

«... de la provincia de Badajoz»

debe decir:

«..., centro de trabajo de Mérida».

Mérida, 19 de octubre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

V . A n u n c i o s

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de octubre de 2000, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador-manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 91/1997, de 1 de julio, (D.O.E. 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas, y en la disposición transitoria cuarta de

dicho Decreto se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de 30 de noviembre, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, 26 de octubre de 2000.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NOVIEMBRE DE 2.000)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	PALAZUELO	ASOCIACION DE COOPERATIVAS EXTREMEÑAS ARROCERAS	Ctra. Circunvalación, s/n 06717 EL TORVISCAL	924/857051
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	ZURBARAN	ASOCIACION DE COOPERATIVAS EXTREMEÑAS ARROCERAS	Ctra. Circunvalación, s/n 06717 EL TORVISCAL	924/857051
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	EL TORVISCAL	ASOCIACION DE COOPERATIVAS EXTREMEÑAS ARROCERAS	Ctra. Circunvalación, s/n 06717 EL TORVISCAL	924/857051
4	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	GARGANTILLA	CENTRO DE FORMACION RUTA DE LA PLATA	C/ La Luz, 2 - A 10700 HERVAS	927/481484 667/788845
5	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CASAS DEL MONTE	CENTRO DE FORMACION RUTA DE LA PLATA	C/ La Luz, 2 - A 10700 HERVAS	927/481484 667/788845
6	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CASAS DEL MONTE	CENTRO DE FORMACION RUTA DE LA PLATA	C/ La Luz, 2 - A 10700 HERVAS	927/481484 667/788845
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CASAS DEL MONTE	CENTRO DE FORMACION RUTA DE LA PLATA	C/ La Luz, 2 - A 10700 HERVAS	927/481484 667/788845
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	HERVAS	CENTRO DE FORMACION RUTA DE LA PLATA	C/ La Luz, 2 - A 10700 HERVAS	927/481484 667/788845
9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	HERVAS	CENTRO DE FORMACION RUTA DE LA PLATA	C/ La Luz, 2 - A 10700 HERVAS	927/481484 667/788845

10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	HERVAS	CENTRO DE FORMACION RUTA DE LA PLATA	C/ La Luz, 2 - A 10700 HERVAS	927/481484 667/788845
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	SERRADILLA	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/426-179
12	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CABEZUELA DEL VALLE	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/426-179
13	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	NAVA CONCEJO	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/426-179
14	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CASARES DE HURDES (HUETRE)	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/426-179
15	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CABEZUELA DEL VALLE	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/426-179
16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	PLASENCIA	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/426-179
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	TORNAVACAS	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/426-179
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	PLASENCIA	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/426-179
19	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	TALAYUELA	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/426-179
20	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	TALAYUELA	ASOCIACION AGRARIA SEAGRA	C/ Plaza San Juan, 32 Bajo Apdo. 491 10600 PLASENCIA	927/426-179
21	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	BAÑOS DE MONTEMAYOR	DESARROLLO INTEGRAL VALLE DEL AMBROZ (D.I.V.A.)	C/ Magdalena Leroux, 2 10700 HERVAS	927/473458 927/473466
22	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	GARGANTILLA	DESARROLLO INTEGRAL VALLE DEL AMBROZ (D.I.V.A.)	C/ Magdalena Leroux, 2 10700 HERVAS	927/473458 927/473466

23	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	HERVAS	DESARROLLO INTEGRAL VALLE DEL AMBROZ (D.I.V.A.)	C/ Magdalena Leroux, 2 10700 HERVAS	927/473458 927/473466
24	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	GARGANTILLA	DESARROLLO INTEGRAL VALLE DEL AMBROZ (D.I.V.A.)	C/ Magdalena Leroux, 2 10700 HERVAS	927/473458 927/473466
25	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	CASAS DEL MONTE	DESARROLLO INTEGRAL VALLE DEL AMBROZ (D.I.V.A.)	C/ Magdalena Leroux, 2 10700 HERVAS	927/473458 927/473466
26	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	HERVAS	DESARROLLO INTEGRAL VALLE DEL AMBROZ (D.I.V.A.)	C/ Magdalena Leroux, 2 10700 HERVAS	927/473458 927/473466
27	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	GARGANTILLA	DESARROLLO INTEGRAL VALLE DEL AMBROZ (D.I.V.A.)	C/ Magdalena Leroux, 2 10700 HERVAS	927/473458 927/473466
28	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	HERVAS	DESARROLLO INTEGRAL VALLE DEL AMBROZ (D.I.V.A.)	C/ Magdalena Leroux, 2 10700 HERVAS	927/473458 927/473466
29	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	ACEBO	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001	927/210517
30	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	ZORITA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001	927/210517
31	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	MADRIGALEJO	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001	927/210517
32	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	AZUAGA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001	927/210517

33	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	HIGUERA DE LLERENA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001	927/210517
34	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	FUENTE DEL MAESTRE	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001	927/210517
35	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	VILLANUEVA DE LA SERENA	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001	927/210517
36	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	DON BENITO	ASOCIACION AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA-EXTREMADURA)	Avda. Virgen Guadalupe, 20 10001	927/210517
37	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CABRERO	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
38	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	NAVACONCEJO	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
39	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	GARGANTA LA OLLA	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
40	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	JERTE	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
41	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	PIORNAL	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106

42	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	PASARON DE LA VERA	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
43	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	EL TORNO	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
44	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	GARGANTA LA OLLA	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (F.I.F.E.S.)	Ctra Nacional 110, km 381 Centro de Empresas 10614 VALDASTILLAS	927/471106
45	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	LOGROSAN	COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA (COAG- EXTREMADURA)	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924/330039
46	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	LA PESGA	COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA (COAG- EXTREMADURA)	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924/330039
47	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	FERIA	COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA (COAG- EXTREMADURA)	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924/330039
48	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	RIBERA DEL FRESNO	COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA (COAG- EXTREMADURA)	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924/330039

49	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	VEGAS DE CORIA	COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA (COAG- EXTREMADURA)	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924/330039
50	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CAMINOMORISCO	COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA (COAG- EXTREMADURA)	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924/330039
51	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	MERIDA	COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA (COAG- EXTREMADURA)	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924/330039
52	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	TALARRUBIAS	COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA (COAG- EXTREMADURA)	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924/330039
53	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	MONTIJO	COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA (COAG- EXTREMADURA)	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924/330039
54	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	GUADIANA	COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA (COAG- EXTREMADURA)	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924/330039
55	Aplicación plaguicidas (Básico)	22	25	NOVIEMBRE 2000	CILLEROS	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-I.G.T.)	C/ Obispo Segura Saez, 8 10001 CACERES	927/531948

56	Aplicación plaguicidas (Básico)	22	25	NOVIEMBRE 2000	VALVERDE DE LA VERA	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Obispo Segura Saez, 8 10001 CACERES	927/531948
57	Aplicación plaguicidas (Básico)	22	25	NOVIEMBRE 2000	JARAIZ DE LA VERA	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Obispo Segura Saez, 8 10001 CACERES	927/531948
58	Aplicación plaguicidas (Básico)	22	25	NOVIEMBRE 2000	LOGROSAN	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Obispo Segura Saez, 8 10001 CACERES	927/531948
59	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	ALMOHARIN	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Obispo Segura Saez, 8 10001 CACERES	924/248100
60	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	PIORNAL	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Obispo Segura Saez, 8 10001 CACERES	924/248100
61	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	30	25	NOVIEMBRE 2000	SAN MARTIN DE TREVESO	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Obispo Segura Saez, 8 10001 CACERES	927/531948
62	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	30	25	NOVIEMBRE 2000	SAN MARTIN DE TREVESO	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Obispo Segura Saez, 8 10001 CACERES	927/531948

63	Aplicación plaguicidas (Básico)	22	25	NOVIEMBRE 2000	HINOJOSA DEL VALLE	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100
64	Aplicación plaguicidas (Básico)	22	25	NOVIEMBRE 2000	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100
65	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	30	25	NOVIEMBRE 2000	AHILLONES	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100
66	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	RUECAS	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100
67	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	VALDETORRES	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100
68	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	SANTA AMALIA	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100
69	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	OLIVA DE MERIDA	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100

70	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	30	25	NOVIEMBRE 2000	HORNACHOS	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100
71	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	30	25	NOVIEMBRE 2000	HORNACHOS	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA - UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FTT-UGT)	C/ Cardenal Carvajal, 2 06007 Badajoz	924/248100
72	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	VALVERDE DEL FRESNO	AREA DE FORMACION Y ESTUDIOS	C/ Cervantes, 7 10134 CAMPOLUGAR	649 992366
73	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	SANTIBAÑEZ EL ALTO	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	C/ Santa María, 13- 1º A 10600 PLASENCIA	927/417474
74	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CORIA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	C/ Santa María, 13- 1º A 10600 PLASENCIA	927/417474
75	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	EL BATAN	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	C/ Santa María, 13- 1º A 10600 PLASENCIA	927/417474
76	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	ROBLEDILLO DE LA VERA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	C/ Santa María, 13- 1º A 10600 PLASENCIA	927/417474
77	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	JARANDILLA DE LA VERA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	C/ Santa María, 13- 1º A 10600 PLASENCIA	927/417474

78	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	JARANDILLA DE LA VERA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	C/ Santa María, 13- 1º A 10600 PLASENCIA	927/417474
79	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	VILLANUEVA DE LA SIERRA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	C/ Santa María, 13- 1º A 10600 PLASENCIA	927/417474
80	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	LOGROSAN	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	C/ Santa María, 13- 1º A 10600 PLASENCIA	927/417474
81	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	ZARZA DE GRANADILLA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	C/ Santa María, 13- 1º A 10600 PLASENCIA	927/417474
82	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	NAVALMORAL DE LA MATA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	C/ Santa María, 13- 1º A 10600 PLASENCIA	927/417474
83	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	JARAIZ DE LA VERA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	C/ Santa María, 13- 1º A 10600 PLASENCIA	927/417474
84	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	TORREMAYOR	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
85	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711

86	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	ALCONCHEL	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
87	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	ZALAMEA DE LA SERENA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
88	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	YELBES	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
89	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	LOBON	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
90	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	LA ROCA DE LA SIERRA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
91	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	LLERA	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE EXTREMADURA (UPA- EXTREMADURA)	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
92	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	RENA	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
93	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	HERRERA DEL DUQUE	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
94	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	HERRERA DEL DUQUE	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811

95	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CASTILBLANCO	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
96	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CASTILBLANCO	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
97	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CAÑAMERO	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
98	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CAÑAMERO	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
99	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	CASAR DE MIAJADAS	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
100	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	MIAJADAS	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
101	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	VIVARES	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
102	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	CILLEROS	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
103	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	ALAGON	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
104	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	LA MOHEDA DE GATA	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811

105	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	PUEBLA DE ARGEME	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
106	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	ALDEHUELA DEL JERTE	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
107	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	VEGAVIANA	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
108	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	CILLEROS	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
109	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	CORIA	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
110	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	EL BATAN	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
111	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	HOLGUERA	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
112	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	MONTEHERMOSO	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
113	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	VALDENCIN	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
114	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	VEGAVIANA	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811

115	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	VALDEBOTOA	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
116	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	MONTIJO	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
117	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	TALAVERA LA REAL	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
118	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	GUADINA DEL CAUDILLO	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
119	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	LOBON	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
120	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	LOBON	UNION DE CAMPEÑINOS DE EXTREMADURA (UCE)	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
121	Aplicación plaguicidas (Básico)	60	25	NOVIEMBRE 2000	ALANGE	FORMACION MARTIN	Travesía la Virgen, 15 06830 LA ZARZA	924/366342
122	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	LA ZARZA	FORMACION MARTIN	Travesía la Virgen, 15 06830 LA ZARZA	924/366342
123	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CALAMONTE	FORMACION MARTIN	Travesía la Virgen, 15 06830 LA ZARZA	924/366342
124	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	ARROYO DE SAN SERVAN	ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD AGRICOLA	C/ Sagunto, 44 06480 MONTIJO	924/453104
125	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	MONTIJO	ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD AGRICOLA	C/ Sagunto, 44 06480 MONTIJO	924/453104
126	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	GUAREÑA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
127	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	GUAREÑA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688

128	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	SANTA MARTA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
129	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	ALCUESCAR	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
130	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	EL TORVISCAL	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
131	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	EL TORVISCAL	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
132	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	EL TORVISCAL	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
133	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	GARGALIGAS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
134	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	DON BENITO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
135	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	ARROYO DE SAN SERVAN	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
136	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	MEDELLIN	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
137	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	CORIA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
138	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	NAVA CONCEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
139	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	SANTA AMALIA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
140	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	DON BENITO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
141	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	MIAJADAS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688

142	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	SANTA AMALIA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
143	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	40	25	NOVIEMBRE 2000	SANTA AMALIA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
144	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	LA ZARZA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
145	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	GUADIANA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
146	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	GUAREÑA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
147	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	GUAREÑA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
148	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	MÉRIDA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
149	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	BADAJOS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
150	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	GEVORA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
151	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	TALAYUELA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
152	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	VIVARES	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
153	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	NOVIEMBRE 2000	VALDENCIN	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
154	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	NOVIEMBRE 2000	NOVELDA DEL GUADIANA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688

A N E X O II

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos. Protección del medio ambiente y normas legales.
8. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

A N E X O III**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ____ de _____ de 200__ al ____ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSERJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 27 de junio de 2000, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «Golf Guadiana», parcela 71. Promotor: D. Antonio Gómez Romero. Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «Golf Guadiana», parcela 71. Promotor: D. Antonio Gómez Romero. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 27 de junio de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2000, sobre ejecución de un aula de naturaleza: Campamento ruta de Carlos V. Situación: Finca «El Vejero». Promotor: Francisco Cano Montero, en Jarandilla de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ejecución de un aula de naturaleza: Campamento ruta de Carlos V. Situación: Finca «El Vejero». Promotor: Francisco Cano Montero. Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 14 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2000, sobre industria para la reforma y carrozado de vehículos industriales y fabricación de paneles para carrozado de camiones frigoríficos. Situación: Polígono 11, parcelas 195 y 196. Promotor: D. Francisco Gallardo Aragoneses, en Villanueva de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Industria para la reforma y carrozado de vehículos industriales y fabricación de paneles para carrozado de camiones frigoríficos. Situación: Polígono 11, parcelas 195 y 196. Promotor: D. Francisco Gallardo Aragoneses. Villanueva de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 19 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2000, sobre nave taller para reparación de maquinaria agrícola. Situación: Polígono 10, parcela 213. Promotor: D. Juan Alfonso López Villar, en Santa Amalia.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave taller para reparación de maquinaria agrícola. Situación: Polígono 10, parcela 213. Promotor: D. Juan Alfonso López Villar. Santa Amalia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 22 de septiembre de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 19 de octubre de 2000, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Navezuelas.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D.^a A. Dolores Mariscal Araujo, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Navezuelas, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.^a A. Dolores Mariscal Araujo, sita en la C/ Nueva n.º 2, a la Avenida de Extremadura n.º 57, en Navezuelas».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 19 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 27 de octubre de 2000, sobre aprobación inicial de Normas Subsidiarias.

Se hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de sus miembros Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de septiembre 2000, aprobó inicialmente la siguiente modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Valdelacalzada:

* Se pretende modificar el trazado del perfil transversal de la Calzada romana en su tránsito junto a los terrenos incluidos en la Unidad de ejecución n.º 1 recientemente calificados como Industriales en casco (IND-1).

Se propone la adopción del siguiente perfil transversal:

Ancho acerado derecho pegado al pueblo: 2,5 metros.

Ancho firme carretera: 8 metros.

Ancho zona aparcamiento (valor medio): 11,70 metros.

Ancho acerado polígono industrial: 2 metros.

NUEVO ANCHO TOTAL: 24,20 metros.

* Cambio de calificación de los terrenos actualmente destinados a zona verde, parte de los cuales pasa a formar parte del sistema viario (concretamente 4.365 m² de los aproximadamente 6.000 m² actualmente destinados) y el resto (es decir, unos 1.635 m²) que pasan a ser terrenos edificables.

Todo lo cual se publica durante el plazo de un mes a contar al siguiente al de la última publicación en cualquiera de los medios siguientes: Periódico HOY, Extremadura y D.O.E., a efectos de oír reclamaciones, las cuales se presentarán en los servicios administrativos del Ayuntamiento de Valdelacalzada durante el horario de oficinas.

En Valdelacalzada, a 27 de octubre de 2000.—El ALCALDE

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Maraño, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

